

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS,
ELECTRÓNICA A TIEMPOS RECORTADOS**

**Núm. INTERNO LPI-12230001-003-23
Núm. DE COMPRANET LA-12-NCK-012NCK001-T-7-2023**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUIRÚRGICOS
Y DE TERAPIA ENDOVASCULAR PARA EL INNNMVS”**

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

OCTUBRE DE 2023



INDICE

Í N D I C E

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
GLOSARIO	3 A 6
PRESENTACIÓN Y COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.	6 y 7
SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	8 A 10
SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	11 A 15
SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	16 A 40
SECCIÓN IV CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	41 A 47
SECCIÓN V DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	48 A 55
SECCIÓN VI DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES	56 A 57
SECCIÓN VII ANEXOS	58 A 133
SECCIÓN VIII. ANEXO TÉCNICO	134



G L O S A R I O

Para efecto de esta Convocatoria a la Licitación, se entenderá por:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	La Jefatura de Farmacia del INNNMVS.
ADQUISICIÓN:	Los bienes que se solicitan con motivo de la presente Convocatoria y se especifican en su ANEXO TÉCNICO .
ÁREA CONTRATANTE:	La Subdirección de Recursos Materiales ; facultada para realizar procedimientos de contratación de adquisición de bienes, conforme lo establecido en el capítulo III de las POBALINES del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
ÁREAS, TÉCNICAS, USUARIAS Y ADMINISTRADORAS TÉCNICAS DEL CONTRATO	Las áreas de la Dirección Médica de Cirugía, Cirugía de Columna y Terapia Endovascular serán las Áreas requirentes, áreas técnicas y usuarias de la contratación para la adquisición, de la cual fungirán de igual forma como áreas Administradoras Técnicas del Contrato, quienes establecerán las especificaciones de carácter técnico, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de las POBALINES del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
BIENES	Cada uno de los productos que forman las 59 Partidas que conforman esta Convocatoria.
CompraNet	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública.
CASO FORTUITO:	Aquel evento que no puede ser previsto y no puede ser evitado.
CONVOCANTE:	El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Manuel Velasco Suarez (INNNMVS) por conducto de la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales .
CONVOCATORIA :	Bases en la que se establecen los requisitos de participación de contratación de la presente Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Electrónica .
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones, en este acaecimiento es entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y el Proveedor , derivado del Fallo del esta Convocatoria .
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica
CFF:	Código Fiscal de la Federación.



CLABE:	Clave Bancaria Estandarizada
CURP:	Clave Única de Registro de Población.
DEPARTAMENTO DE FARMACIA	El área encargada de la recepción, reporte de consumos y entrega de los bienes materia del presente procedimiento de Licitación Pública.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
FUERZA MAYOR:	Acontecimiento inesperado y/o violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
INNNMVS	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Manuel Velasco Suárez
IVA:	Impuesto al Valor Agregado (16%)
ISR:	Impuesto sobre la Renta
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE(S):	La persona física o moral que participe en la presente Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados Electrónica.
LICITANTE ADJUDICADO:	La persona física o moral que presentó la Proposición más solvente, adjudicándosele la contratación de los bienes en el acto de fallo.
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el INNNMVS.
PROVEEDOR:	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el Contrato derivado de la presente Convocatoria.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes
RUPC:	Registro Único de Proveedores y Contratistas
PARTIDA	Las 59 partidas del procedimiento de contratación, para diferenciarlas unas de otras.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación Legal, Administrativa, Técnicas y Económica presentada por los Licitantes.



GLOSARIO

PROVEEDOR(ES) :	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el CONTRATO derivado de la presente licitación.
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública
SIAFF:	Sistema de Administración Financiera Federal
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.



PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, adscrita a la Dirección de Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 Bis, 35, 37, 46 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29, 39, 42, 44, 45, 46 fracción II, IV, V, VI y VII, 47 séptimo párrafo, 48, 50, 54, 55 y 57 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia; así como al “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015 modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017”, convoca a los interesados, personas físicas o morales cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes y/o servicios descritos en el Anexo Técnico, para participar en la presente Licitación y que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de la “Ley” para participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica N.º **LA-12-NCK-012NCK001-T-7-2023**, para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUIRÚRGICOS Y DE TERAPIA ENDOVASCULAR PARA EL INNNMVS”**.

COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 28 fracción II de la LEY, la presente licitación se celebra bajo los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, que se menciona a continuación, conforme a las **Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos**

TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CANADÁ, TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-COLOMBIA, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE CHILE, TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO- COSTA RICA; TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTADO DE ISRAEL, ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA, CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO, ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-23



LA ASOCIACIÓN ECONÓMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPÓN, PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO, TRATADO DE INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO, ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE



SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1. Convocante, Área Contratante, Área Requirente/Técnica y Domicilio.

La **Convocante** es el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez por conducto de la Dirección de Administración y a través de su **Área Contratante**, en este caso la **Subdirección de Recursos Materiales**.

Las Áreas Técnicas, Usuarias y Administradoras del Contrato

El área Administradora del Contrato, de los bienes a adjudicar será la Jefatura de Farmacia, y como Áreas Técnicas y Usuarias de la contratación para la adquisición de los bienes objeto de esta licitación Dirección Médica, la Subdirección de Neurocirugía, Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, la Jefatura de Terapia Endovascular.

El domicilio de la **Convocante**, así como el de las unidades administrativas antes mencionadas, se ubica en Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México.

2. Medio de Participación y Carácter de la Licitación.

2.1 De conformidad con lo señalado en el Artículo 26 Bis fracción II de la Ley, la presente Licitación es ELECTRÓNICA, por lo cual los Licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011; por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería

2.2 De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 28 fracción II** de la **Ley**, el carácter de la **Convocatoria** es **Internacional bajo la cobertura de tratados**, en el cual podrán participar las Personas Físicas o Morales de cualquier nacionalidad, con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse a la entrega de los bienes que se oferten.

2.3 Conforme lo establecido en el **Artículo 30** de la **Ley** la publicación se realizará a través del Diario Oficial de la Federación y su obtención será gratuita.



Sección I

A su vez se publicará en la página electrónica de **CompraNet**; con objeto de tener mayor difusión, siendo oportuna, accesible y así obtener las mejores condiciones para la **Convocante**.

3. Número de Identificación de la Licitación.

La presente Licitación Pública Internacional electrónica a tiempos recortados, cuenta con el siguiente número: interno LPI-12230001-003-23 relativo a la adquisición de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUIRÚRGICOS Y DE TERAPIA ENDOVASCULAR PARA EL INNNMVS**

4. Disponibilidad Presupuestal.

Con fundamento en el **Artículo 25** de la **Ley**, la presente **Licitación** se realiza conforme a la autorización de suficiencia presupuestal emitida mediante el oficio INNN-DG-DA-SRF-1721-2023, de fecha 10 de octubre de dos mil veintitrés, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros de la **Convocante**, con cargo a las partidas **25401 y 25501**.

4.1. Ejercicios fiscales de la contratación.

La presente contratación se realizará para el ejercicio fiscal 2023.

5. Contrato Abierto.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 47, fracción I, de la Ley y el artículo 85 de su Reglamento, se señala a los Licitantes que el Contrato que será adjudicado por la Convocante será para el caso de Cirugías por partida y por bienes para, en cada caso a través de un Contrato Abierto, para los 4 grupos de conformidad con la clasificación siguiente y en las cantidades y detalles descritos en el Anexo Técnico de acuerdo a lo siguiente:

INSUMOS PARA LA SALUD (NEUROCIRUGÍA, COLUMNA Y TERAPIA ENDOVASCULAR) DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INNNMVS			
	Descripción	Partidas	Adjudicación
Grupo 1	Neurocirugía	Del 1 al 3	POR PARTIDA
Grupo 2	Cirugía de Columna	De la 4 a 11	POR PARTIDA
Grupo 3	Insumos de Cirugía y columna	De la 12 a la 44	POR BIENES
Grupo 4	Insumos Terapia Endovascular	De la 45 a la 59	POR BIENES

6. Idiomas.

Todos y cada uno de los documentos que integran las proposiciones, así como



Sección I

cualquier documento relacionado con las mismas, que presenten los **Licitantes**, deberán estar redactados en idioma español, en caso de estar en idioma diferente, deberán adjuntar la traducción simple en español.

7. Verificación de los bienes y el contrato.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones señaladas en la presente **Convocatoria**, se realizará por parte de **Área Requirente y Técnica** de conformidad con lo indicado en el **Anexo Técnico**.

La verificación del contrato respectivo se efectuará por el **Administrador del Contrato**.

8. Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos del presente procedimiento.

Todos los actos que derivan del presente procedimiento licitatorio se llevarán a cabo de conformidad con las fechas señaladas en la **Sección III**, de la presente **Convocatoria**, **a través del Sistema de CompraNet, sin la presencia de los Licitantes**.

En caso de falla del Sistema CompraNet, se informará a los Licitantes, las fechas, horarios y lugar para la realización de los actos que derivan del presente procedimiento licitatorio.

SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la Convocatoria.

Se requiere la contratación por **Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados, Electrónica a Tiempos Recortados**, para la **Adquisición de los 4 Grupos que conforman las 59 Partidas de INSUMOS PARA LA SALUD (NEUROCIRUGÍA, COLUMNA Y DE TERAPIA ENDOVASCULAR) DE ALTA ESPECIALIDAD**, para la **Convocante**, de acuerdo con los alcances detallados y contenidos en el **ANEXO TÉCNICO** que se registran en la **Sección IX** de la presente **Convocatoria**.

2. Partidas en la presente Convocatoria.

La **Adquisición de ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUIRÚRGICOS Y DE TERAPIA ENDOVASCULAR PARA EL INNNMVS**, consta de 4 Grupos que conforman 59 Partidas cuyas características y descripciones se encuentran detalladas en el Anexo Técnico de esta Convocatoria y, de manera general son las siguientes.

	Descripción	Partidas	Adjudicación
Grupo 1	Neurocirugía	Del 1 al 3	POR PARTIDA
Grupo 2	Cirugía de Columna	De la 4 a 11	POR PARTIDA
Grupo 3	Insumos de Cirugía y columna	De la 12 a la 44	POR BIEN
Grupo 4	Insumos Terapia Endovascular	De la 45 a la 59	POR BIEN

Los **Licitantes** solo podrán presentar una proposición para cada partida o bien.

3. Tiempo de Entrega que se Requiere para el suministro de los bienes.

El Plazo de entrega será al siguiente día natural posterior al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, será de conformidad con las necesidades de los servicios de acuerdo a las fechas y características establecidas en el Anexo Técnico, debiendo la Jefa del Departamento de Farmacia en coordinación con las áreas técnicas, constatar dicha entrega a efecto de otorgar la Firma, Sello de Recibido y Número de Entrada.

4. Lugar en que realizará la entrega de los bienes:

La entrega deberá realizarse a través de un representante debidamente acreditado por la empresa, directamente en el Departamento de Farmacia debiendo estar presente el Administrador del Contrato o quien éste designe, en las fechas establecidas en el Anexo del Contrato, en el domicilio de Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14269,

Ciudad de México.

5. **Adjudicación.**

La adjudicación de los bienes será por **Partida o por bien**, al (los) **Licitante (s)** que cumpla(n) técnicamente con la evaluación de la documentación solicitada y las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo Técnico**, y con los requisitos establecidos en la **Convocatoria**.

6. **Tipo y Modelo de Contrato.**

Se indica a los interesados en participar en este procedimiento, que la contratación para la adquisición de los **4 Grupos con 11 partidas y 48 bienes de INSUMOS PARA LA SALUD (NEUROCIRUGÍA, COLUMNA Y DE TERAPIA ENDOVASCULAR) DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INNNMVS**, será mediante **contrato abierto**.

En cumplimiento a lo dispuesto por el **inciso i) de la fracción II del Artículo 39 del Reglamento**, el Modelo de **Contrato** se muestra en la **Sección VII del ANEXO 15** de la presente **Convocatoria**, especificando que la garantía es **Indivisible**.

En atención a lo estipulado en la **fracción IV del Artículo 81 del Reglamento** de la **Ley**, en caso de discrepancia entre la **Convocatoria** y el Modelo de Contrato, prevalecerá lo establecido en la **Convocatoria**.

Adicional a lo anterior, se informa que el **Modelo de Contrato**, podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de la **Convocante**, con el propósito de ajustarlo a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización con el **Licitante Adjudicado**; mismo que cumplirá con lo dispuesto por los artículos 29, fracción XVI, 45 de la **Ley** y 39 fracción II inciso i), 81 de su **Reglamento**, así como el modelo de contrato establecido por la **SHCP**

7. **Formalización del Contrato.**

Para los efectos de lo dispuesto en el **Artículo 46** de la **Ley**, se señala a los **Licitantes** que la formalización de la Contratación de los bienes adjudicados en la presente **Licitación**, se realizará con la firma del **Contrato** dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a la emisión del Fallo.

8. **Moneda en que se cotizará y precios fijos**

El precio ofertado por los **Licitantes** deberá ser en pesos, moneda nacional (M.N.), de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$=Pesos), a dos decimales y **los precios serán fijos** durante la vigencia del **Contrato** y sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en el **Artículo 52** de la **Ley** y **91** de su **Reglamento**.

9. **Cumplimiento a Normas Oficiales.**

De conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y el artículo 31 del REGLAMENTO de la LAASSP, los Bienes deberán cumplir con los estándares de calidad adecuada para el suministro de **INSUMOS PARA LA SALUD (NEUROCIRUGÍA, COLUMNA Y DE TERAPIA ENDOVASCULAR) DE ALTA**

Sección II

ESPECIALIDAD DEL INNNMVS, durante la vigencia del Contrato, lo cual acreditará con una carta bajo protesta de decir verdad.

10. **Verificación de los bienes.**

Revisión por el área usuaria, con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **REGLAMENTO**, los **LICITANTES**, deberán manifestar que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el **Anexo 18** de la **CONVOCATORIA**, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.

11. **Patentes, marcas y derechos de autor.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 45 fracción XX de la **Ley**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas u otros derechos, la responsabilidad estará a cargo del(los) Licitante(s) Adjudicado(s), según sea el caso.

12. **Abastecimiento Simultaneo.**

Para el presente procedimiento de contratación no se requiere abastecimiento simultaneo.

13. **Testigo Social.**

No aplica.

14. **Obligaciones de los Participantes.**

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que, los **Licitantes** que presenten ofertas, se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en la presente **Convocatoria**, y que estos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los **Licitantes** no podrán argumentar que en su propuesta no incluyeron algún documento de carácter obligatorio, por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la **Convocatoria** del presente procedimiento de contratación, ya que si se omite alguna información dispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados por la **Convocante**, esta se desechará.

15. **Relaciones Laborales.**

El **Proveedor**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con su personal; por tanto se obligará a que los recursos humanos que utilice para el suministro de los bienes y/o servicios objeto de esta Licitación, no tendrá con esta

Sección II

Convocante ninguna relación laboral y que él, será el único que enfrentará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la **Convocante**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se reclame a esta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, el **Proveedor** se obliga que, para el caso de que, alguna de las personas designadas para el suministro de los bienes y/o servicios objeto de esta Licitación, entable demanda laboral en contra de la **Convocante**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la **Convocante**; lo que deberá de comprobar a esta, mediante entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que, no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la **Convocante**, podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas, que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de la **Convocante** y que resarcirá todo el daño o perjuicio que esta entidad pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, el **Proveedor** se obliga a restituir a la **Convocante** el pago que, por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutora en su perjuicio.

16. **Igualdad de Género.**

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no discriminación (MXN-R-025-SFCI-2015), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

17. **Ofertas Subsecuentes de Descuento.**

No aplica

Sección II

18. Datos Personales.

Se comunica a los **Licitantes** que, los datos personales que se recaben con motivo de la presente **Convocatoria** serán protegidos y tratados conforme la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.



SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo previsto en la **Ley**, su **Reglamento**, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

1. Plazo del Procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 tercer párrafo de la **Ley**, para esta Convocatoria aplica la reducción de plazos.

2. Programa de Eventos.

Acto	Fecha y Hora	Lugar: Subdirección de Recursos Materiales
Publicación de la Convocatoria	17 de octubre de 2023	En el DOF y la página de internet: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Junta de Aclaraciones	25 de octubre de 2023 10:00 am	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Presentación y de Apertura de Proposiciones	01 de noviembre de 2023 10:00 am	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Acto de Notificación de Fallo	8 de noviembre de 2023 16:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html
Fecha de Firma del Contrato	A partir del día siguiente al fallo y hasta los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LEY	Por medio del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos



Sección III

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley y el medio a utilizar será a través de CompraNet.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, los Licitantes, deberán utilizar la firma electrónica avanzada, que emite el SAT, para el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet.

El horario en el cual se registrarán los diferentes actos del procedimiento de Licitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, manifestando los datos del representante, debiendo plantearlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del “Procedimiento de Contratación” en CompraNet.

Los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración, en papel preferentemente membretado; los cuestionamientos a la Convocatoria se podrán presentar en el **Anexo 2** con cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la que se registre CompraNet. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes a través de la plataforma CompraNet remitir el **Anexo 2 en formato Word**.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los **artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP**, para lo cual podrán hacer uso de los anexos previstos en la Sección VII de la presente Convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los licitantes deberán utilizar exclusivamente la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Dicho medio generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de información, de tal forma que sea inviolable.

En el supuesto de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir, el acto podrá suspenderse y se reanudará a partir de que se restablezcan las causas que dieron origen a la interrupción.



Sección III

En el caso previo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos electrónicos en los que se contenga la información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa imputable a problemas técnicos con los programas o equipo de cómputo, propiedad del licitante.

El licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica aceptados por el sistema CompraNet, para tal fin deberá certificarse previamente ante las instancias respectivas. Los documentos firmados digitalmente producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Los licitantes deberán concluir el envío de las proposiciones y de la documentación distinta a éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda a través de CompraNet.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta deberán **estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante

Para la firma de las proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica.

3. PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento de adquisición, **NO HABRÁ RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

4. Vigencia de las PROPOSICIONES Recibidas.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **Licitación** hasta su conclusión.

5. Proposiciones Conjuntas.

De conformidad con los **Artículos 34** de la **Ley** y **44** de su **Reglamento** dos o más personas, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de ser personas morales; podrán agruparse **por medio de un Convenio de Proposición Conjunta celebrado previamente entre ellos**, con objeto de presentar una sola **Proposición** en la presente **Convocatoria**, siempre que en el **Contrato** Respectivo y en la **Proposición** presentada se cumpla con lo siguiente:



1. Se establezcan con precisión las obligaciones de cada uno de los integrantes de la agrupación.
2. La manera en que se exigirá su cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del primer párrafo de este numeral de la presente Convocatoria.

6. Proposiciones.

Los **Licitantes** deberán incluir en su **Proposición** la documentación distinta (**Legal-Administrativa**) a la que conforma las **Propuestas Técnica y Económica**, de conformidad con la documentación requerida en el **ANEXO 1** de la **Sección VII** de esta **Convocatoria**.

Los **Licitantes**, solo podrán presentar una **Proposición** (Legal, Administrativa, Técnica y Económica), por **partida y/o bien** en el presente procedimiento.

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.H.C.P

7. Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme a lo establecido por los artículos 35 de la Ley, 47 y 48 del REGLAMENTO, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el numeral 2 de la presente Sección de esta Convocatoria o en su caso de acuerdo a lo establecido en la junta de aclaraciones.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los licitantes deberán utilizar exclusivamente la página: **<https://compranet.hacienda.gob.mx>**. Dicho medio generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de información, de tal forma que sea inviolable.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se hará como a continuación se indica:

- a) El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta **Convocatoria**.
- b) Se verificará en la página de la **SFP** si los **Licitantes** no se encuentran sancionados y/o inhabilitados.
- c) Se procederá a la apertura del procedimiento en **CompraNet**, descargando la información con las **Proposiciones** enviadas por los **Licitantes** por medio de **CompraNet**.



Sección III

- d) Posteriormente se iniciará la revisión cuantitativa haciéndose constar la documentación presentada por cada **Licitante**, sin que ello implique el análisis de la documentación Técnica, Económica y Legal de su contenido de acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 35 fracción I** de la **Ley** y el **Artículo 47** de su **Reglamento**.
- e) El servidor público facultado para presidir el Acto no podrá desechar ninguna de ellas durante el acto; lo anterior, con fundamento en la **fracción III** del **artículo 48** del **Reglamento de Ley**.
- f) Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los **Licitantes** al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la **Convocante**.
- g) Se levantará Acta, en la que se harán constar las Proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa por parte del **Área Técnica y Requirente**, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el **Fallo** de la **Convocatoria**.

En este acto, en caso de presentarse una proposición en participación conjunta, se asentará en el acta al representante común de la agrupación, mismo que deberá señalar (A través de un escrito) que las proposiciones se presentan en forma conjunta.

Los Licitantes deberán presentar foliadas y firmadas todas las hojas que integren su proposición, de forma independiente, bajo el siguiente orden:

Los Licitantes deberán presentar foliadas y firmadas autógrafamente todas las hojas que integren su proposición, de forma independiente, bajo el siguiente orden:

- a) **Primero:** la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas;
- b) **Segundo:** la propuesta técnica;
- c) **Tercero:** la propuesta económica.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 50** del **Reglamento** de la **Ley**.

8. Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Con objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de esta **Convocatoria**, los



Sección III

Licitantes o la Persona Legalmente Facultada para ello, deberá(n) presentar escrito en el que se manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el que deberá contener los datos indicados en el **ANEXO 4** de la **Sección VII** de esta **Convocatoria**, de conformidad con lo estipulado en la **fracción V** del **Artículo 48** del **Reglamento** de la **Ley**.

9. Rúbrica de las Proposiciones.

El Servidor Público que presida el acto (Área Contratante) o el servidor público que este designe, el responsable del Área Requirente/Técnica y el representante del OIC, al ser Licitación electrónica, únicamente rubricarán parte de la Proposición Técnica que consideren pertinente, y lo correspondiente a la Proposición Económica de la Sección VII de las proposiciones recibidas por CompraNet, escritos que se descargarán y constarán documentalmente.

10. Fallo, Adjudicación y Firma del Contrato, modificaciones.

10.1. Fallo.

El fallo se emitirá de conformidad con el **artículo 37 de la LAASSP** y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con fundamento en el **artículo 46 primer párrafo de la LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.

El acto será presidido por el titular del Área Contratante, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

En caso de que se declare desierta la invitación, se señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad, en los términos de la Ley y su Reglamento.

De conformidad con la fracción **IV** del **Artículo 81** del **Reglamento** de la **Ley**, en caso de discrepancia entre la **Convocatoria** y el modelo de Contrato, prevalecerá lo establecido en la **Convocatoria**.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la



Sección III

página de CompraNet los archivos de los diferentes actos celebrados. Dicho procedimiento SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

La Convocante solicita a los Licitantes que envíen el cuestionario, que se encuentra en el ANEXO 19 de la Sección VII de esta Licitación, con la finalidad de que evalúen el procedimiento y la transparencia con que se lleve a cabo. Preferentemente todos los participantes deberán contestarlo y entregarlo aun cuando sea descalificado en cualquiera de las etapas.

Este cuestionario deberá ser enviado posterior al Fallo a los siguientes correos electrónicos: recursosmateriales@innn.edu.mx y araceli.ciriaco@innn.edu.mx

10.2. Adjudicación y Firma del Contrato.

Posterior a la emisión del fallo, se adjudicará el **Contrato** al **Licitante** que de entre los participantes reúna las condiciones Legales, Administrativas, y se confirme que presenta las mejores condiciones Técnicas y Económicas requeridas, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y acepta lo estipulado en el **Anexo Técnico y Anexos**.

Con la notificación del Fallo por el cual se adjudica el **Contrato**, serán exigibles las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

Si como resultado de que, dos o más **Proposiciones** resultan solventes, porque cumplen con la totalidad de los requerimientos solicitados por la **Convocante**, el **Contrato** se adjudicará según los criterios de desempate establecidos por la **Ley**.

El **Licitante Adjudicado** de conformidad con el **Artículo 46** de la **Ley** y **84** de su **Reglamento** deberá formalizar el **Contrato** respectivo dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a la notificación del Fallo.

De conformidad con el **Artículo 35** del **Reglamento** de la **Ley**, previo a la firma del **Contrato**, el **Licitante Adjudicado** deberá presentar para su cotejo, copia simple y original o copia certificada de los siguientes documentos:

A) Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).

B) Persona física:

- a. Acta de nacimiento (poder para actos de administración y/o actos de dominio del representante legal en su caso) o carta de naturalización.



C) Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) o contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- f. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.
- g. Original de la manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- h. Original de Manifestación de estratificación de MIPYME

En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la



Sección III

autoridad competente en el país que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 46** de la **Ley**, el **Licitante Adjudicado** y la **Convocante**, deberán formalizar el **Contrato** en el lugar y fecha indicados en esta **Convocatoria**.

Si el **Licitante Adjudicado** no firma el **Contrato** por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, la **Convocante** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **Contrato** al **Licitante** que, en su caso, haya presentado la siguiente **Proposición** solvente más baja por cada partida y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la **Proposición** a la que inicialmente hubiere resultado adjudicado, no sea superior al diez por ciento (10%) total de la propuesta económica, sin incluir el **IVA**.

Se le requiere al(los) **Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s)** que, para poder registrar su **Contrato**, éste deberá conforme a lo señalado en los **Artículos 56 y 56 Bis** de la **Ley**, **darse de alta y cumplir con el RUPC, el cual los clasificará de acuerdo**, entre otros aspectos, por su actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones y su cumplimiento.

10.3. Modificaciones al Contrato.

La **Convocante** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones al **Contrato**, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de **Contratos** en que se incluyan partidas o conceptos de diferentes



Sección III

características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación al **Contrato** deberá formalizarse por escrito y el **Convenio Modificatorio** respectivo será suscrito por el Servidor Público que lo haya hecho en el **Contrato** o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el **Proveedor** deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a más tardar **Diez (10) días naturales** posteriores a la firma del **Convenio Modificatorio**, de conformidad con el **Artículo 87** del **Reglamento** de la **Ley**.

11. Facturación.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación:

Razón Social:	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
R.F.C.	INN900727UE1
Domicilio:	Avenida de los Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.
Suministro de los bienes.	Indicar la entrega de los bienes recibidos en el Departamento de Farmacia, en horario de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Demarcación Territorial de Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México, debiendo estar presente el Administrador del Contrato.
No. de Contrato:	INNN-DG-DA-SRM / __/2023

Además, cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con lo señalado en los **Artículos 29 y 29-A**, del **Código Fiscal de la Federación** y la normatividad aplicable; las facturas deberán **INDICAR EL NÚMERO DE CONTRATO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN AL QUE SE REFIERE Y EN SU CASO EL GRUPO Y NÚMERO DE PARTIDA.**

El **Proveedor** presentará la factura sujeta a revisión y trámite de pago, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas., preferentemente dentro de los **cinco (5) días hábiles** posteriores a la entrega de los bienes y enviará los archivos electrónicos XML y CFDI en formato PDF al siguiente correo electrónico facturacion@innn.edu.mx.

Con el propósito de:

- Identificar errores o deficiencias de carácter técnico operativo que deberá corregir el **Proveedor**.



Sección III

- Avalar la entrega de los bienes con el sello y firma de recibido del Departamento de Farmacia integrando los documentos de soporte

Se tendrá una fecha máxima de **tres (3) días hábiles** siguientes a la recepción de su factura para entregar al **Proveedor** la retroalimentación respecto de la documentación respectiva en el **Departamento de Tesorería** dependiente de la **Subdirección de Recursos Financieros** para someter a revisión y obtener su contrarrecibo.

Al concluirse la revisión de la documentación soporte, la Subdirección de Recursos Financieros, se comunicará con el **Proveedor**, con objeto de reintegrarle la factura para que realice el trámite de pago ante el **Departamento de Tesorería** dependiente de la **Subdirección de Recursos Financieros**.

El período que transcurre a partir de la recepción de la factura y hasta que el **Proveedor** realice las correcciones, o en su caso la presente al **Departamento de Tesorería** no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

Los pagos se realizarán posterior a la presentación del CFDI correspondiente, debidamente elaborada con todos los requisitos fiscales y soportada con la documentación que avale los bienes recibidos en el Departamento de Farmacia a entera satisfacción del **Administrador del Contrato**.

El precio ofertado es fijo, por lo que no se aceptan incrementos al mismo, la **Convocante** no otorgará anticipo alguno.

El pago se realizará dentro de los **veinte (20) días naturales** posteriores a la presentación de la factura en el Departamento de Tesorería dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros.

El **proveedor** se obliga a elaborar sus facturas por los bienes efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción debiendo contar con el Visto Bueno de la **de las áreas administradoras del Contrato en el formato establecido y recibidos por el Departamento de Farmacia** conforme a las especificaciones que se indican en el **Contrato respectivo**.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 29-A fracción VII, Inciso C del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.7.1.32, de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021 es necesario incluir en los comprobantes Fiscales el método con que se realizaran los pagos, de acuerdo a la actualización de la miscelánea fiscal para el ejercicio 2023.

Para identificar datos para facturación deberá ser:

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

USO DE CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL.

MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGOS EN PARCIALIDADES O DIFERIDOS).

12. Forma de Pago y Anticipos.

12.1. Forma de Pago.



Sección III

De conformidad con el **Artículo 51** de la **Ley**, el pago del **Contrato** se efectuará dentro de los primeros **veinte (20) días naturales** posteriores a la presentación de la factura original debidamente requisitada, mediante transferencia de fondos a través del **SIAFF** en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme lo establezca la Subdirección de Recursos Financieros.

Para realizar los pagos por transferencia de fondos, el **Proveedor** deberá proporcionar la información y documentación que continuación se indica, a más tardar a la firma del **Contrato** respectivo en la Subdirección de Recursos Materiales:

- a) Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la **CLABE** con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los Sistemas de Pago, Número de Sucursal y de Plaza, Fecha de Apertura de la Cuenta y Copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).
- b) Copia del **RFC** expedida por el **SAT** del beneficiario de la Cuenta de Cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del **Proveedor**.
- c) Domicilio del Beneficiario (comprobante o constancia de pago de teléfono, luz, agua o predio).
- d) Personas Morales: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.
- e) Personas Físicas: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la **CURP**.

12.2. Anticipos.

NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

13. Cesión de Derechos de Cobro. - Cadenas Productivas.

A elección del **Proveedor** podrá ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados del **Contrato**, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el **Contrato**, con excepción de los derechos y obligaciones derivados del **Contrato** que en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **Convocante**.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet www.nafin.com.

14. Impuestos y Derechos.

La **Convocante** se obliga a cubrir el 16% correspondiente al **IVA**, siempre y cuando corresponda al pago que realice, según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier



Sección III

otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el **Proveedor**, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

15. Prórroga.

A solicitud del **Proveedor** se otorgará prórroga únicamente y debidamente justificada, por caso fortuito o fuerza mayor.

La **Convocante** por así convenir a sus intereses podrá solicitar la prórroga para la entrega de los bienes, notificando anticipadamente al **Proveedor**.

16. Garantías del Contrato.

16.1 Garantía de Cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del **Contrato** celebrado por la **Convocante** y el **Proveedor**, este último se obliga a otorgar **Garantía de Cumplimiento**, por un importe que será de acuerdo con lo establecido en las Políticas Bases y Lineamientos del INNNMVS, conforme a la siguiente tabla del monto total del **Contrato** antes de **IVA (16%), de conformidad con el importe adjudicado.**

Rango en que se Ubica el Importe Total del Contrato (Sin I.V.A.)	Porcentaje de la Fianza que se Debe Entregar
De: 301 UMA Hasta \$1,000,000.00	Sera del 10%
De: \$1,000,001.00 Hasta \$5,000,000.00	Sera del 15%
De: \$5,000,001.00 en adelante	Sera del 20%

Dicha(s) fianza(s) deberá(n) ser expedida por una institución afianzadora constituida en términos de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** a favor del **Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez**; conforme al modelo del **ANEXO 14** de la **Sección VII** de la presente **Convocatoria**.

La vigencia de **Garantía de Cumplimiento** será desde la fecha de su expedición, durante todo el periodo de vigencia del Contrato multianual y hasta un periodo de **(60) treinta días naturales** posteriores al vencimiento del **Contrato**, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado.

Para proceder a la devolución de la **Garantía de Cumplimiento** del **Contrato**, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **Convocante** hacia la institución afianzadora, de liberar la Póliza correspondiente; para ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el **Contrato** y que no exista adeudo pendiente con la **Convocante**.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del **Proveedor**, en papel membretado y firmado por la Persona Legalmente Facultada para ello.

La fianza será devuelta por la **Convocante**, en un plazo no mayor a **diez (10) días**



Sección III

hábiles, a partir de la recepción del documento que exprese la solicitud por parte del **Proveedor**.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del Licitante Adjudicado, derivado de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos.

El Licitante Adjudicado, acepta expresamente que la garantía de cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancia del orden administrativo o judicial.

Se informa a los Licitantes que, no se considera la reducción del monto de la garantía en términos del artículo 48 de la Ley, por tal motivo dicho porcentaje, no podrá ser negociado.

16.2 GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Los Licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, señalando que el periodo de garantía contra defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes, se obliga a entregarlos en perfecto estado, de acuerdo con lo señalado en el ANEXO 13.

Precisando que, se contará con una distribución de INSUMOS PARA LA SALUD (NEUROCIRUGÍA, COLUMNA Y TERAPIA ENDOVASCULAR) DE ALTA ESPECIALIDAD DEL INNNMVS, efectiva y oportuna, en el entendido que, si se llegara a rechazar algún insumo que no cumpla con los criterios de calidad de la recepción establecida en las bases, este tenga una reposición **inmediata del stock que considere el proveedor tener para no obstaculizar el procedimiento de la cirugía**, toda vez que, por la naturaleza de los bienes, de no contar con el mismo se verá afectado del proceso o incluso imposibilitaría el otorgar el servicio a pacientes del Instituto.

Los bienes rechazados, serán sustituidos **inmediatamente del stock que considere el proveedor tener para no obstaculizar el procedimiento de la cirugía**, en caso de no cumplir con lo anterior, la **Convocante** aplicará el procedimiento señalado en el numeral 19.2 de la Sección 3 Deducciones de esta Convocatoria.

El **Proveedor** responderá por el monto total del daño o pérdida, causado por defectos o vicios ocultos, deficiencias u omisiones; debiendo cubrir todos aquellos gastos que fuesen erogados cuando el cumplimiento de la garantía implique el costo de implementos.

Aunado a lo anterior, el **Proveedor** se obliga a presentar póliza de seguro vigente que abarque la vigencia del Contrato, el cual deberá ser de cobertura amplia, considerando todos y cada uno de los daños que pudiera ocasionar durante el proceso de la cirugía, cabe señalar, que no se aceptarán pólizas de aseguramiento emitidas por empresas mutualistas.



16.3 COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN.

El Proveedor queda obligado ante la **Convocante** a realizar el canje de los bienes que presenten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el período de garantía de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **Contrato** respectivo y en la legislación aplicable.

En este caso, la **Convocante** procederá a solicitar la **sustitución de bien inmediatamente del stock que considere el proveedor tener para no obstaculizar el procedimiento de la cirugía**, dentro del horario de entrega-recepción, misma que deberá cumplir con las especificaciones solicitadas y el proceso de inspección inicialmente requerida, será efectuado por parte del personal designado por la **Convocante** para tal efecto.

17. Responsabilidad Civil.

El Licitante Adjudicado, deberá entregar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por el monto del contrato con IVA incluido el cual tendrá una cobertura por la vigencia del Contrato respectivo, que ampare los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pueda generarse con motivo del cumplimiento objeto de esta Convocatoria cabe señalar, que no se aceptarán pólizas de aseguramiento emitidas por empresas mutualistas.

18. Consecuencias por Incumplimiento del Proveedor.

Rescisión del Contrato.

Conforme a lo señalado en el **Artículo 54** de la **Ley**, la **Convocante** podrá rescindir administrativamente el **Contrato** al(los) **Proveedor(es)**, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Contrato** celebrado y cuando las disposiciones legales aplicables así lo señalen.

Se podrá rescindir el **Contrato** cuando ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si violaren las disposiciones de la **Ley**, su **Reglamento** y demás Normas Reglamentarias.
- b) En los demás casos que impliquen la omisión o detección de irregularidades imputables a los **Proveedores**.
- c) Cuando el **Proveedor** se encuentre en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Artículo 50 y 60** de la **Ley**.
- d) Si no otorga la **Garantía de cumplimiento**, en los términos establecidos en esta **Convocatoria**, incurriendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir la **Convocante**.
- e) Cuando el **Proveedor**, por motivo de incumplimiento parcial o deficiente, respecto de la entrega de los bienes que integran el **Contrato**, hubiese



Sección III

agotado el límite para la aplicación de penas convencionales o deducciones al pago. Para que se actualice este supuesto deberá incurrir en más de diez veces la aplicación de penas convencionales.

- f) Si el **Proveedor**, es declarado en concurso mercantil o quiebra por la autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la **Convocatoria**.
- g) En caso de no efectuar las entregas programadas dos ocasiones consecutivas en cualquiera de las partidas que resultará asignado.
- h) Por la desatención de las recomendaciones emitidas por la **Convocante**, en el ejercicio de sus funciones derivadas del **Contrato**.
- i) Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el "**INSTITUTO**" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa, asimismo, podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "**Convocante**".

Para el caso de que el **Proveedor** incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refieren los incisos anteriores, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) La **Convocante** emitirá una comunicación por escrito al **Proveedor** dándole aviso de la violación concreta o el incumplimiento en que haya incurrido;
- b) Una vez que el **Proveedor** reciba el aviso de la **Convocante** se iniciará el procedimiento de rescisión y dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes**, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) La determinación de dar o no por rescindido el **Contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **Proveedor** dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a lo señalado en el **inciso b)** de este punto.
- d) En el caso de que la decisión de la **Convocante** sea dar por terminado el **Contrato**, hará efectiva la **Garantía de Cumplimiento** al mismo.

Previo a la rescisión del **Contrato** se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el **Contrato** se formulará el finiquito correspondiente, a fin de hacer constar los pagos que deba efectuar la **Convocante** por concepto de suministro de bienes hasta el momento de rescisión.



Sección III

2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el **Contrato**, se suministren bienes quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **Convocante** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
3. La liquidación total de los bienes no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto, la **Convocante** se reserva expresamente el derecho de reclamar los bienes faltantes, o con defectos ocultos, o el pago de lo indebido.

En caso de rescisión del **Contrato** la **Convocante** verificará previamente conforme al criterio que establecen los **Artículos 41 fracción VI y 46** de la **Ley**, si existe otra **Proposición** que resulte aceptable, en cuyo caso se adjudicará al **Licitante** respectivo.

Condiciones de Entrega:

IDENTIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BIENES A ENTREGAR

El proveedor al momento de la entrega deberá presentarse con el personal necesario para la descarga y estiba de los productos a entregar y materiales requeridos para este proceso.

Además, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas de la SECCIÓN IX del **Anexo Técnico** de la Convocatoria.

La entrega de los bienes deberá efectuarse indicando el número de contrato, grupo y partida, que corresponda.

19. Penas Convencionales, Deducciones y Devoluciones

19.1 Penas Convencionales

Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 de la LEY, 95 y 96 de su **REGLAMENTO** y de conformidad con lo siguiente:

De conformidad a la fracción III bis del artículo 2 del Reglamento serán los Administradores de contrato quienes tendrán responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como informar al Área Contratante la aplicación de penas convencionales, para que proceda a su determinación y cálculo y, en su caso, solicitar al área contratante, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; por lo que las áreas requerentes, definirán los incumplimientos para la aplicación de penas y el Área Contratante a su vez notifique al proveedor adjudicado.

Por atraso en la entrega de los bienes en la fechas y horas establecidas, por causas



Sección III

imputables al **Proveedor**, únicamente en función de los bienes entregados con atraso, se aplicará el equivalente al **2% diario** sobre el importe de los mismos.

De conformidad al oficio Circular Número 700.2022.0003, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la S.H.C.P., para la ejecución de las penas convencionales, **el proveedor deberá emitir un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido como Nota de Crédito**, por concepto de las penas convencionales determinadas por los administradores del contrato con apoyo del área contratante, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (Factura o CFDI de ingreso).

Para el caso de que el contrato haya terminado y persistan penas convencionales por determinar, el proveedor podrá efectuar el pago a través de "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al área contratante del INNNMVS y a los administradores del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento

19.2 Deducciones

Si el **Proveedor** no entregara en su totalidad los bienes requeridos en las cantidades y características establecidas en el Anexo Técnico, será susceptible de la aplicación de las deducciones por parte de la **Convocante**, conforme al principio de proporcionalidad.

Cuando el **Proveedor** por causas imputables al mismo, incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas que integran el contrato, o la deficiencia por vicios ocultos o defectos de los bienes y estos no sean sustituidos en los plazos establecidos en la Sección II, numeral 3, la **Convocante** se obliga a deducirle al **Proveedor**, el equivalente al **100% del valor del bien**, y sustituirlo de manera inmediata del stock que considere el proveedor tener para no obstaculizar el procedimiento de la cirugía, a entera satisfacción de la Convocante, o por entrega incompleta de las cantidades establecidas en el calendario de entregas, la cual no podrá exceder del 10%, del importe de la partida a partir de lo cual se podrá cancelar total o parcialmente la partida, o bien rescindir el Contrato en los términos del artículo 53 de la LEY.



Sección III

Bajo ninguna circunstancia, las deductiva, podrán negociarse en especie.

%	Descripción	Cálculo
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado realiza el suministro de bienes con características o especificaciones diferentes a las establecidas en el Anexo Técnico.	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado realiza el suministro de bienes de forma incompleta	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado realiza el suministro de bienes sin el instrumental o equipo complementario necesario para su colocación	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado no proporciona el personal necesario y adecuado para el manejo del instrumental y equipo complementario conforme a lo establecido en el Anexo técnico.	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.



Sección III

Las penas y deducciones se calcularán antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento, la cual será determinada en función de los bienes entregados con atraso, incompletos o de forma deficiente y serán calculadas por la Subdirección de Recursos Materiales, de conformidad con la información proporcionada por el Administrador del Contrato y el Departamento de Farmacia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la **LEY**.

19.3 Devoluciones.

Cuando durante el periodo de garantía se comprueben deficiencias en la calidad o vicios ocultos de los bienes suministrados, imputables al **Proveedor**, esto será motivo de devolución por la **Convocante** y el **Proveedor** se obliga a su reposición total y sustituirlo de manera inmediata del stock que considere el proveedor tener para no obstaculizar el procedimiento de la cirugía a partir del aviso, dentro del horario de entrega establecido. Se registrará la salida y entrada ante el almacén correspondiente.

En todos los casos, la **Convocante** notificará al **Proveedor** los motivos de la sustitución del bien.

Los gastos que se generen por concepto de sustitución serán por cuenta del **Proveedor**.

En caso de que las causas que originen una entrega incompleta del requerimiento, el **Proveedor** se obliga a entregarlas sin cargo alguno para la **Convocante** y cuando no sea entregado el total del requerimiento en tiempo y forma, y sean de carácter trascendente a juicio del Administrador del Contrato, será potestativo de la **Convocante** proceder a la rescisión del **Contrato** y hacer efectiva la fianza presentada para garantizar su cumplimiento, o en su caso el pago en efectivo o cheque del **Proveedor** previa notificación.

El **Proveedor** se obliga a sustituir a la **Convocante**, el 100% de los **bienes** rechazados a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la **SECCIÓN III** de la **Convocatoria**.

Cuando el proveedor no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar a la **Convocante** las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **Convocante**.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, la **Convocante** se reserva el



Sección III

derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.

20. Ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del **Contrato** respectivo, la **Convocante** solicitará a su área jurídica en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **Proveedor**; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

21. Terminación Anticipada del Contrato.

La **Convocante** podrá dar por terminado el **Contrato** cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente pactados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **Contrato**, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 54 Bis** de la **Ley**.

Asimismo, si los bienes objeto de la contratación se llegarán a consolidar por parte de las autoridades competentes, sin responsabilidad para la convocante, se terminará anticipadamente el contrato respectivo, o en su caso las partidas que sean objeto de consolidación, debiendo cubrir únicamente las que hayan sido utilizadas.

22. Conciliación.

El **Proveedor** o la **Convocante** podrán presentar ante la **SFP**, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del **Contrato**.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al **Capítulo Segundo** del **Título Sexto** de la **Ley**, así como al **Título Sexto** y **Capítulo Segundo** de su **Reglamento**.

23. Precios Fijos.

Los precios serán fijos durante la vigencia del **Contrato en moneda nacional** hasta concluir con la fecha de terminación pactada de la entrega de los bienes, a satisfacción de la **Convocante**.

24. Desechamiento de las proposiciones.

Durante cualquier etapa del procedimiento, se desecharán las **Proposiciones** que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la **Convocatoria**, sus formatos y anexos, siempre y cuando dicho incumplimiento afecte la solvencia de la **Proposición**.

Nota: Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afectan la solvencia de la proposición son los siguientes:



Sección III

Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la Proposición presentada. En ningún caso podrán suplirse o corregirse las deficiencias sustanciales de las Proposiciones presentadas por los Licitantes, de conformidad con el Artículo 36 de la Ley.

- b) La falta de uno de los documentos señalados como **Obligatorios** que se encuentran en la Sección VI de la presente **Convocatoria**.
- c) No cumplir con uno de los documentos señalados como Obligatorios que se encuentran en la Sección VI de la presente Convocatoria.
- d) La falta de e.firma en el resumen de las proposiciones del Licitante o Representante Legal así como en la documentación que integra su propuesta incluyendo proposición técnica y su proposición económica.
- e) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- f) Que el (los) bien (es) ofertado (s), no corresponda (n) al requerido en la presente **Convocatoria**.
- g) Si presenta su **Proposición** en idioma extranjero, sin la traducción simple al español.
- h) La no presentación en día y horario indicado de FICHAS TÉCNICAS Y CETIFICADOS DE COFEPRIS.
- i) Si no se respetan las Unidades de Medida y Cantidades Solicitadas en el ANEXO TÉCNICO de la Sección IX de la Convocatoria.
- j) Cuando exista discrepancia en características, especificaciones o unidad de medida, entre lo presentado en su propuesta Técnica y el formato del Anexo 10, Evaluación Técnica, se desechará la partida.
- k) Cuando la **Convocante** efectúe la revisión de los archivos que guardan los datos históricos de las contrataciones y se desprenda que el **Licitante** tiene adeudo con la **Convocante** por concepto de penas convencionales o incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la **Convocante**, de conformidad con lo previsto en los **Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.
- l) Si no se presentan foliadas de manera individual y consecutiva cada una de las hojas y los documentos que integren la **Proposición**, de conformidad con el **Artículo 50** párrafo segundo del **Reglamento de la Ley**.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no



Sección III

foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- m) Presentar su **Proposición** posterior al cierre del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones o las envíe a través de correo electrónico, servicio postal o mensajería.
- n) Con fundamento en el artículo 55 del **Reglamento**, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las **Proposiciones** presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de que se presenten diferencias entre las cantidades del Total General escritas con número y letra prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el **Licitante** no acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del **Artículo 55** del **Reglamento**.

- o) Si se comprueba de que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**.
- p) No incluir en el total de su propuesta económica el IVA.
- q) Cuando no se cotice el 100% de los bienes requeridos por la **Convocante** en el caso de las partidas descritos en el Anexo Técnico.
- r) Si se omiten los precios en la proposición económica.
- s) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **Ley** y su **Reglamento**.

25. Suspensión de la Licitación.

La **SFP** o el **OIC** con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente **Licitación** al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

Recibida la notificación de la **SFP** o del **OIC**, la **Convocante** suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de **Convocatoria**. En tal situación, la **Convocante** se compromete a informar por escrito a los **Licitantes** en un término no mayor de **cinco (5) días hábiles**, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrán para efectos de su notificación a disposición de los **Licitantes**, fijándose en los tableros informativos ubicados en la Subdirección de Recursos Materiales.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la **SFP** o el **OIC**, lo que se deberá hacer del conocimiento a los **Licitantes**



por escrito.

26. Cancelación de la Licitación, Grupo o Partidas.

La **Convocante** podrá cancelar la **Licitación, partida o bien**, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor.

De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar con los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **Convocante**.

La determinación de dar por cancelada la **Licitación**, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **Licitantes**.

27. Declarar Desierta la Licitación.

La **Convocante**, procederá a declarar desierta la **Licitación** cuando:

- No se presenten **Proposiciones** en el Acto de Presentación y Apertura.
- Las **Proposiciones** presentadas no reúnan los requisitos de la **Convocatoria**.
- Si se tiene evidencia de que, entre los participantes tienen acuerdo para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades.
- Los precios ofertados por los **Licitantes**, superen el importe autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros para la adquisición de los bienes.

Se solicita a los **Licitantes** que, al finalizar el acto de fallo, nos apoyen en el procedimiento, llenando el formato del **ANEXO 19 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**, y sea enviado a los siguientes correos electrónicos recursos_materiales@innn.edu.mx y Araceli.ciriaco@innn.edu.mx

28 Inspección y Recepción de los Bienes

El **Licitante** que resulte adjudicado, para la entrega de los bienes, deberá considerar las Condiciones establecidas en el ANEXO 19 de la Sección VII de la Convocatoria.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte del Administrador Técnico del Contrato o a quien designe, en concordancia con el Departamento de Farmacia, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción, unidad de medida y cantidad solicitada, de igual forma que los empaques y envases se encuentren en buenas condiciones y las fechas de caducidad se encuentren dentro del período establecido.



Sección III

La entrega de los bienes deberá efectuarse de acuerdo con el Anexo Técnico, debiendo contar con el Visto. Bueno de las Áreas usuarias en el formato establecido, debiendo el Proveedor presentar la factura indicando el número de Contrato, Grupo, Partida o bien.

El Departamento de Farmacia, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14269, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, una vez concluida la entrega-recepción de los bienes a entera satisfacción del Administrador del Contrato, conjuntamente con el Departamento de Farmacia, sellará las facturas, debiendo integrar los formatos de requerimiento con la siguiente documentación:

- Copia del Contrato con 1 tanto
- Factura en 5 tantos
- Modificación (si la hubiera) 2 copias

Cabe señalar que la falta de algunos de los documentos antes señalados será motivo de rechazo de la entrega.

29 Documentación Obligatoria

Deberán cumplir con la documentación requerida en el Anexo Técnico de la Sección IX, cumpliendo cabalmente con todas las características y especificaciones solicitadas.



LPI-12230001-003-23

Sección IV

SECCIÓN IV

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con los **artículos 29 fracción XII, 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP**, y el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, **la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el “criterio de puntos y porcentajes”** a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa.

Con base en el numeral 18 primer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suarez, el Área Contratante llevará a cabo la evaluación de la documentación legal-Administrativa, en términos de los criterios previstos para tales efectos en la presente convocatoria, en los **artículos 29 de la LAASSP y 39 de su Reglamento**.

5.2 Evaluación de la propuesta técnica

Con base en el numeral 18 primer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suarez, el Área Técnica, realizará la evaluación de las ofertas Técnicas presentadas por los **licitantes** de conformidad con el criterio **por puntos y porcentajes**; para la obtención de la puntuación o unidades porcentuales se calificarán por partida (rubro) de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: PUNTOS Y PORCENTAJES.

De conformidad al **Art. 29 fracción XIII** de la Ley, la puntuación o unidad porcentual que se asignará en la evaluación a las Propuestas Técnicas será de hasta un máximo de 50 y de 50 para las propuestas económicas, respecto de todos los requisitos solicitados y contenidos en el **ANEXO TÉCNICO**.

La Convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

La Convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido



Sección IV

una puntuación igual o superior a 37.5 puntos

Evaluación de las Proposiciones.

De conformidad con los artículos 36 tercer párrafo de la Ley y 52 de su Reglamento, en la presente Invitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el de **puntos y porcentajes**, las cuales serán efectuadas por el Área Técnica y/o Requirente en la parte técnica y la económica por parte de la Subdirección de Recursos Materiales.

CONCEPTO	VALOR ASIGNADO	
RUBRO I. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	24 PUNTOS	
I.1. Característica técnica No. I. Aviso de funcionamiento	6	24
Presenta aviso de funcionamiento contra riesgos sanitarios autorizado por la COFEPRIS	6	
No presenta aviso de funcionamiento contra riesgos sanitarios autorizado por la COFEPRIS	0	
I.2. Característica técnica II Calidad "Registros Sanitarios"	6	
Presenta del 80% al 100% de los Registros Sanitarios donde se especifiquen las características requeridas que deben coincidir con las mencionadas en el ANEXO TÉCNICO (Insumos, Equipo e Instrumental)	6	
Presenta menos del 80% de los Registros Sanitarios donde se especifiquen las características requeridas que deben coincidir con las mencionadas en el ANEXO TÉCNICO (Insumos, Equipo e Instrumental)	0	
I.3. Característica técnica No. III. Del ANEXO TÉCNICO "Fichas técnicas"	6	
Presenta del 80% al 100% de los Catálogos o de las fichas técnicas donde se especifiquen las características requeridas que deben coincidir con las mencionadas en el ANEXO TÉCNICO (Insumos, Equipos e Instrumental)	6	
Presenta menos del 80% de las fichas técnicas donde se especifiquen las características requeridas que deben coincidir con las mencionadas en el ANEXO TÉCNICO (Insumos, Equipos e Instrumental)	0	
I.4. Característica técnica No. IV. CARTA DE RESPALDO DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR DONDE SE LE OTORQUE AL LICITANTE EL RESPALDO para cumplir las obligaciones que se deriven del pedido, firmada autógrafamente por la persona que cuente con las facultades suficientes y deberá anexar copia de la identificación oficial.	6	
Presenta del 80% al 100% de las cartas del fabricante y/o distribuidor donde se le otorgue al licitante el respaldo para	6	



Sección IV

CONCEPTO	VALOR ASIGNADO	
cumplir las obligaciones que se deriven del pedido, firmada autógrafamente por la persona que cuente con las facultades suficientes y deberá anexar copia de la identificación oficial. (Insumos, Equipos e Instrumental)		
Presenta menos del 80% de las cartas del fabricante y/o distribuidor donde se le otorgue al licitante el respaldo para cumplir las obligaciones que se deriven del pedido, firmada autógrafamente por la persona que cuente con las facultades suficientes y deberá anexar copia de la identificación oficial. (Insumos, Equipos e Instrumental)	0	
RUBRO II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	8 PUNTOS	
II.1 Recursos Económicos	4	8
Presenta Declaración Fiscal anual (2023) y última declaración provisional de ISR.	4	
No presenta Declaración Fiscal anual (2023) y última declaración provisional de ISR.	0	
II.2 Garantía de los bienes-vale de canje	1	
Presenta la carta garantía de los bienes junto con el escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de que los bienes se encuentran cerca de su caducidad los cambiará por unos de iguales o similares características con vale de canje.	1	
No presenta la carta garantía de los bienes junto con el escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de que los bienes se encuentran cerca de su caducidad los cambiará por unos de iguales o similares características con vale de canje.	0	
II.3 Que la empresa cuente con personal discapacitado	1	
Cuenta con el 5% su plantilla o más	1	
Cuenta con menos del 5% su plantilla	0	
II.4 MIPYMES que produzcan innovación tecnológica relacionada directamente con la adquisición.	1	
Produzca innovación tecnológica relacionada directamente con la adquisición.	1	
No produzca innovación tecnológica relacionada directamente con la adquisición.	0	
II.5 Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos del artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	1	
Presenta documentación en la que conste la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	1	
No presenta documentación en la que conste la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	0	
RUBRO III. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7 PUNTOS	



Sección IV

CONCEPTO	VALOR ASIGNADO	
III.1 Experiencia. Mayor tiempo suministrando bienes similares en el mercado (vigencia de los contratos)	3.5	
Experiencia de 3 años o más	3.5	
Experiencia de hasta 2 años hasta 2 años 11 meses	2.50	
Experiencia de un 1 año un mes hasta 1 año 11 meses	1.50	
Experiencia de hasta de 1 año	0	
III.2 Especialidad. Mayor número de contratos y/o pedidos con los cuales el licitante pueda acreditar que ha suministrado bienes similares y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria	3.5	7
3 pedidos y/o contratos o más	3.5	
2 pedidos y/o contratos	2.50	
1 pedido y/o contrato	1.50	
0 pedidos y/o contratos	0	
RUBRO IV. CUPLIMIENTO DE PEDIDOS Y/O CONTRATOS	11 PUNTOS	
3 o más documentos de cancelación de fianza de cada pedido o un pedido plurianual en el que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles a efecto de que sea susceptible de computar lo años.	11	11
2 documentos de cancelación de fianza de cada pedido o un pedido plurianual en el que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles a efecto de que sea susceptible de computar lo años.	7.50	
1 documento de cancelación de fianza de cada pedido en el que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles a efecto de que sea susceptible de computar lo años.	3.50	
0 documentos de cancelación de fianza de cada pedido o un pedido plurianual en el que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles a efecto de que sea susceptible de computar lo años.	0	
		50 puntos

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y solo se considerará el precio neto propuesto

Nota aclaratoria: Para que la propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 37.5 puntos, de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA



Sección IV

Evaluación económica. - para ser considerada deberá haber cumplido la propuesta técnica con cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener en la propuesta técnica, y el licitante deberá requisitar el formato de propuesta económica siguiente:

La evaluación de la propuesta económica se realizará sin incluir el impuesto al valor agregado, sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica (por partida y/o por bien) tendrá un valor máximo de 50 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja (por partida y/o por bien), de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$PPE = MPEMB \times 50 / MPI$$

Donde:

PPE= puntos que corresponden a la propuesta económica

MPEMB= monto de la propuesta económica más baja, y

MPI= monto de la i-ésima propuesta económica

Resultado final de la evaluación
(ponderación técnico-económica)

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTJ = TPT + PPE \text{ para toda } j = 1, 2, n$$

Donde:

PTJ = puntuación total de la proposición

TPT= total de puntos asignados a la propuesta técnica

PPE= puntos asignados a la propuesta económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación.

Se adjudicará la partida al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, su propuesta técnica obtenga un puntaje igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos asignados y la suma de éstos con los puntos de la propuesta económica, dé



Sección IV

como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 bis segundo y tercer párrafos de la Ley y 54 del Reglamento.

Procedimiento en caso de empate:

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, y primer párrafo del artículo 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 36 bis de la Ley y los párrafos segundo y tercero del artículo 54 del Reglamento, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Licitante Adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área contratante deberá realizarlo a través de compranet y girar invitación al Órgano Interno de Control y en su caso al Testigo Social, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Adjudicación del Contrato.

El (los) Contrato (s) será(n) adjudicado(s) a el(los) Licitante(s) cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la



Sección IV

contratación.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se aplicará lo establecido en el párrafo anterior.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC.



SECCIÓN V

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS O DE SU CONTENIDO, EN PARTICULAR DE AQUELLOS SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

De igual manera se desechará la **Proposición** del **Licitante** que se le compruebe haber acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**, conforme lo establecido en el **Artículo 29 fracción XV** de la **Ley**.

Todos los documentos deberán ser avalados y firmados autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.

CARPETA I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Documento 1 (Opcional). - **Relación de Entrega de Documentación, ANEXO 1 Sección VII** de la **Convocatoria**.

Documento 2 (Obligatorio). - **Manifiesto de Interés en Participar**, escrito libre en papel membretado del Licitante, donde manifieste el **Licitante** su interés en participar, de conformidad con el **ANEXO 3** de la **Sección VII** de la **Convocatoria** firmado autógrafamente por el representante legal.

Documento 3 (Obligatorio). - **Acreditamiento de Existencia Legal y Personalidad Jurídica para Comprometerse y Suscribir Proposiciones**, documento firmado autógrafamente **Bajo Protesta de Decir Verdad** indicando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir las **Proposiciones**, y en su caso firmar el **Contrato respectivo**, de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO 4** de la **Sección VII** de la **Convocatoria**.

Documento 4 (Obligatorio). - **Manifiesto de No Existir Impedimento para Participar y Conocer la Ley General de Responsabilidades Administrativas Vigente**, documento firmado autógrafamente **Bajo Protesta de Decir Verdad** manifestando que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo** de la **Ley** de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO 5** de la **Sección VII** de esta **Convocatoria**.

Documento 5 (Obligatorio). - **Declaración de Integridad**; en la que se manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que se abstendrá por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos, de conformidad con lo estipulado en el formato denominado **ANEXO 6** de la **Sección VII** de esta **Convocatoria**, firmado autógrafamente por el representante legal.



Sección V

Documento 6 (Obligatorio, si es persona física). - Presentar copia de la **Constancia de Situación Fiscal** con una fecha de emisión no mayor a **Cuarenta y Cinco (45) días naturales** previos a la publicación de la presente **Convocatoria**.

Documento 7 (Obligatorio, si es persona moral). - el **Licitante** deberá presentar:

- Constancia de Situación Fiscal con una vigencia no mayor a **cuarenta y cinco días (45) días naturales** previos a la publicación de la presente **Convocatoria**.
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada legalmente para ello.
- Página del Testimonio del Acta Constitutiva, donde se registre el objeto social acorde al objeto de la presente **Convocatoria**.
- Página de la Escritura Pública donde se indique el nombre de la persona facultada legalmente para suscribir la Proposición.

(Señalando con un marcador de textos en la página del Acta Constitutiva de la empresa el Objeto Social y la designación de la persona facultada legalmente para ello).

Documento 8 (Obligatorio). - **Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Positiva ante el SAT.** Presentar documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con la regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal 2021 y el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, con fecha no mayor a **Cuarenta y Cinco (45) días naturales** anteriores a la publicación de la presente **Convocatoria**, en el que se compruebe que el **Licitante** sustenta una **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA** en lo relativo a sus obligaciones fiscales.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que el documento se expida a través del portal de internet del **SAT** con fecha no mayor a **Cuarenta y Cinco (45) naturales días** previos a la publicación de la presente **Convocatoria**.
- Se encuentren registrados los datos de identificación del **Licitante**.
- La Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales refleje que, en los controles electrónicos del **SAT** el **Licitante** se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y no registre créditos fiscales firmes a su cargo.



Sección V

Documento 9 (Opcional). - Los **Licitantes** que deseen recibir **Preferencia a Personas o Empresas que Integran el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**, deberán integrar escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad** que es una persona que integra el Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales, indicando el Rango de Estratificación donde se ubica, conforme al **ANEXO 8** de la **Sección VII** de esta **Convocatoria**, firmado autógrafamente por el representante legal.

En caso de que el Licitante no se encuentre el sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresa, deberá presentar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.

Documento 10 (Opcional). - **Beneficio de Preferencia por Discapacidad**, documento integrado por el **Licitante** que solicite recibir beneficio de preferencia por discapacidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 último párrafo de la **Ley y Artículo 39 inciso g)** de su **Reglamento**, manifestando que es una persona física con discapacidad o una empresa que tiene contratado personal con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento de cuando menos la totalidad de su planta de empleados, en ambos caso se deberá integrar el(los) aviso(s) de alta del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, con lo que se comprobará que la antigüedad del personal discapacitado no sea inferior a seis meses.

En caso de que el Licitante no tenga personal con discapacidad, deberá presentar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.

Documento 11 (Obligatorio). - **Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de debido cumplimiento de relación Contractual con la Convocante**, el **Licitante** que haya tenido una relación contractual anterior con la **Convocante**, deberá presentar la carta con el lema **Bajo protesta de decir verdad** firmado autógrafamente por el representante legal, debido cumplimiento de obligaciones contractuales con la **Convocante**, en la cual precise que no tiene adeudos por concepto de penas convencionales o deducciones, y ha efectuado todas las intervenciones de conformidad con la **Convocante** y el Contrato respectivo.

En caso de no tener relación contractual con anterioridad, deberá presentar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.

Documento 12 (Obligatorio). - Formato **bajo protesta de decir verdad** que el **Licitante** no tiene conflicto de intereses por desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme al **ANEXO 20** de esta **Convocatoria**, firmado autógrafamente por el representante legal.



Sección V

Documento 13 (Opcional). -Proposición Conjunta, en caso de que el **Licitante**, presente proposición conjunta, deberá integrar los siguientes documentos:

- Manifiesto en el que se indique que presentará proposición conjunta.
- Convenio de Proposición Conjunta firmado autógrafamente por cada una de las personas que integran la agrupación, registrando las obligaciones específicas que corresponderá a cada uno de ellos, así como la manera en que se extinguirá su cumplimiento.
- Presentar por cada uno de las personas que integran la agrupación lo siguiente:
 - Manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **Ley**, de conformidad con el **ANEXO 5** de la **Sección VII**.
 - Documento Bajo Protesta de Decir Verdad debidamente firmado, autógrafamente en el que se manifieste que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas inapropiadas u otros aspectos, de conformidad con el **Anexo 6** de la **Sección VII**.
- Para efectos del segundo párrafo del Artículo 14 de la Ley, el Licitante entregara aviso de alta o la constancia a que se refiere dicho párrafo, según corresponda, y
- Los Licitantes presentaran copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la Proposición.

En caso de no presentar proposición conjunta, integrar documento donde se indique que no aplica.

Documento 14 (Opcional). - Beneficio por aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género, documento en el que se acredite que el **Licitante**, haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme al modelo de Equidad de Género (MEG) expedido por el Instituto Nacional de las Mujeres (**Documento Legible**).

En caso de que el Licitante no aplique políticas y prácticas de igualdad de género, integrar documento en el que se especifique que no procede integrar este documento.

Documento 15 (Obligatorio). -Para los Licitantes que ofertan bienes de origen nacional que deseen que su proposición reciba el beneficio del margen de preferencia del 15%, cuando proceda, deberán presentar como parte de la misma, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta cumplen con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la **"LEY"**, de conformidad con lo previsto en la Regla 6.3 establecida en las REGLAS para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de



Sección V

contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010. **ANEXO 7**

Por lo anterior podrán presentar dentro de su propuesta técnica, un escrito libre o en el formato establecido, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes que oferta el Licitante, cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la “Ley”, pudiendo para ello utilizar el formato contenido en el **ANEXO 7** de la Licitación.

Documento 16.- (Obligatorio) CARTA GARANTÍA en papel membretado, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, foliado y firmado autógrafamente por el representante legal, llenar el modelo del **ANEXO 13** de la Sección VII.

Documento 17.- (Obligatorio) VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, el Licitante deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, donde manifiesten que conocen la forma en que la Convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el **ANEXO 18** de la Convocatoria, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 de la Sección II de las presentes Bases.

Documento 18.- (Obligatorio). - CONDICIONES DE ENTREGA, el Licitante deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, donde aceptan que en caso de no efectuar las entregas en la fecha y condiciones establecidas en el numeral 3 de la Sección II en cualquiera de las partidas, se aplicarán las penas convencionales y en su caso se rescindirá el Contrato, de acuerdo a lo precisado en el punto 19 de la Sección II.

Documento 19.- (Obligatorio) Deberá presentar un escrito en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, manifestando Por el hecho de presentar su **Proposición**, el **Licitante** acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta **Convocatoria** y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, quien no renunciará a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una **Proposición** para la presente **Convocatoria**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Sección III.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Documento 20.- (Obligatorio). - “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES” descripción completa de los bienes ofertados, misma que debe coincidir con los FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS de COFEPPRIS presentados, indicando la marca y fabricante además de todas sus características, deberá estar foliado y firmado autógrafamente por el representante legal, de acuerdo con formato de ANEXO 11 de la Sección VII de la Convocatoria, firmado autógrafamente por el representante legal.

Este documento deberá contener la información señalada en el ANEXO TÉCNICO de



Sección V

la Sección VIII, de la Convocatoria.

Documento 21.- (Obligatorio) ACUSE DE RECIBO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DEL FORMATO DE MODELO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS, firmado autógrafamente por el representante legal, con sello fecha y hora de recibido ANEXO 9.

Documento 22.- (Obligatorio) ACUSE DE RECIBO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DEL FORMATO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, con sello fecha y hora de recibido ANEXO 10.

Documento 23 (Obligatorio). - **El Licitante deberá presentar Carta bajo protesta de decir verdad**, manifestando que conoce el Alcance y Contenido del Anexo Técnico, aceptando lo indicado en el mismo, señalando que dará cumplimiento a lo solicitado, firmado autógrafamente por el representante legal.

Documento 24.- (Obligatorio). - “CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES”, manifiesto en formato libre en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, mediante el cual el **Licitante** señale que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 31 del **Reglamento de la LEY**.

El documento antes indicado, será el registrado en la Sección V “Documentos que deberán presentar los **Licitantes**, de conformidad con lo señalado en la fracción X del **Artículo 29** de la **Ley** y su **Reglamento**

Documento 25.- (Obligatorio) El LICITANTE deberá integrar dentro de sus proposiciones Carta de Apoyo del Fabricante, dirigida a la convocante en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad de producción suficiente así como la solvencia técnica y administrativa para garantizar y respaldar solidariamente el suministro de bienes en los plazos establecidos en las bases de la licitación **LA-12-NCK-012NCK001-T-7-2023** para la adquisición de **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUIRÚRGICOS Y DE TERAPIA ENDOVASCULAR PARA EL INNNMVS**, hacia nuestro distribuidor (Nombre de su empresa) en las partidas que a continuación se mencionan, hasta la totalidad del cumplimiento del contrato.

En caso de presentar Carta de Distribuidor, deberá acompañarla de la carta que le otorga el Fabricante de los bienes.

Documento 26.- (Obligatorio) FORMATO DE MANIFIESTO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) ANEXO 21 en papel membretado, foliado y firmado autógrafamente por el representante legal.

Evaluación:

Se verificará lo siguiente:

- Que contenga los datos completos de la información requerida.

Documento 27.- (Obligatorio) Deberá presentar un escrito en papel membretado, y firmado autógrafamente por el representante legal, manifestando “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, que cuenta con facultades suficientes para



Sección V

comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el LICITANTE acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta CONVOCATORIA y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para la presente LICITACIÓN.

Documento 28 (Obligatorio) “CARTA COMPROMISO” en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, según modelo de ANEXO 22 de la Sección VII de la CONVOCATORIA, en la cual el licitante que resulte adjudicado, se obliga a entregar la documentación requerida en el numeral 10.2, incisos a) para personas morales y b) para personas físicas.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Documento 29 (Obligatorio) “PROPUESTA ECONÓMICA” en papel membretado, firmado autógrafamente por el representante legal, según modelo de **ANEXO 12** de la **Sección VII** de la **Convocatoria**.

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los BIENES ofertados, indicando la cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los BIENES, en número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA), del 16%, en el porcentaje que aplique dependiendo la tabla de porcentajes aplicable al presente ejercicio fiscal conforme al **ANEXO 12** de la **Sección VII**, el cual forma parte de la presente **Convocatoria**.

Los **Licitantes** deberán cotizar los BIENES en Moneda Nacional, y a precios fijos durante la vigencia del **Contrato**.

NOTA: La cotización deberá elaborarse a 2 (dos) decimales.

Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las proposiciones; en el caso de que las proposiciones económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **Convocante**, **cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios**.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, **prevalecerá la cantidad con letra**, por lo que, de presentarse errores en las cantidades con número solicitadas, éstas podrán corregirse.

ES IMPORTANTE QUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SEA ACOMPAÑADA DE UN ANEXO EN FORMATO EXCEL, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 11, DE LA SECCIÓN VII Y LOS PRECIOS OFERTADOS (Para integrar la información se pide en formato PDF con firma autógrafa y en formato xls.)

Los **Licitantes** deberán concluir el envío de sus **Proposiciones** y contarán con **Acuse de Recibo Electrónico** emitido por **CompraNet**, el cual se envía por correo electrónico al **Licitante** notificando su inscripción al procedimiento de contratación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-23



Sección V



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-23



Sección VI

SECCIÓN VI

DOMICILIO PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES

INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán las que se establecen en el **Capítulo Primero, Título Sexto** de la **Ley** y su **Reglamento**.

La inconformidad deberá presentarse por escrito en el **OIC** ubicado al Interior de las instalaciones de la Convocante o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o por medio de **CompraNet dentro de los seis días hábiles siguientes**, conforme a lo establecido en términos del **Artículo 65** de la **Ley** en sus **fracciones de la I a la V**. Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de **Ley**.

En las inconformidades que se presenten a través de **CompraNet** (www.compranet.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **Ley** o del **Contrato** derivados de esta **Licitación**, serán resueltas por los tribunales federales.

Los actos, **Contratos** y **Convenios** que celebre la **Convocante** en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Conforme a lo dispuesto en el **Título Quinto** de la **Ley** y **Título Sexto, Capítulo Primero** de su **Reglamento**.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA LICITACIÓN.

Cualquier situación no prevista en la **Licitación** podrá ser resuelta por la **Convocante** apeguándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la **Convocante** estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la **SFP**, la **SHCP** o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.



SECCIÓN VII
FORMATOS

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

ANEXO 1

FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Nombre o razón social del LICITANTE inscrito: _____

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA:			
1	Relación de entrega de documentación y Acuse de Recibo		
2	Escrito libre con firma autógrafa, en el que expresen su interés en participar Anexo 3..(Obligatorio)		
3	Comprobante de registro en CompraNet (Obligatorio) y preferentemente copia de constancia del registro RUPC		
4	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir proposiciones (ANEXO 4) (Obligatorio)		
5	Manifiesto de no existir impedimento para participar (ANEXO 5). (Obligatorio)		
6	Declaración de integridad ANEXO 6 (Obligatorio)		
7	Manifestación del grado de contenido nacional de los BIENES". Según modelo de Anexo 7 de la Sección VII de la Convocatoria.		
8	Escrito en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales (ANEXO 8).		
9	Acuse de recibo del Formato de entrega de Muestra Física, IPP's y REGISTROS DE COFEPRIS, ANEXO 9 (Obligatorio)		
10	Acuse de recibo del Formato de Evaluación Técnica (original) ANEXO 10 (Obligatorio)		
11	Formato de ausencia de conflicto de intereses, Anexo 20 (Obligatorio)		
PROPUESTA TÉCNICA:			
12	Formato "Propuesta Técnica" Anexo 11 (Obligatorio).		
13	Manifiesto en formato libre mediante el cual el LICITANTE señale que los bienes ofertados cumplen con las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el artículo 31 del REGLAMENTO y el punto 3 de la Sección II de la presente Convocatoria. (Obligatorio)		
14	Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, él representante común de la agrupación deberá señalar por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición que presenta es en forma conjunta. (Opcional)		
15	Carta Garantía, contra defectos de fabricación, vicios ocultos y caducidad (Obligatorio) , llenar el formato del Anexo 13		
16	El LICITANTE deberá integrar dentro de sus proposiciones Carta de Apoyo del Fabricante, (Obligatorio)		



Sección VII

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
17	Carta bajo protesta en la que se compromete a entregar los bienes con una caducidad mínima de 18 meses, en papel preferentemente membretado y firmado por su representante legal (Obligatorio)		
18	Carta bajo protesta en la que se compromete a realizar el canje de los bienes, por caducidad, en papel preferentemente membretado y firmado por su representante legal, en papel preferentemente membretado y firmado por su representante legal (Obligatorio)		
20	Los licitantes deberán manifestar por escrito en papel preferentemente membretado y firmado por su representante legal, donde aceptan que en caso de no efectuar las entregas programadas dos ocasiones consecutivas en cualquiera de las partidas que resultará asignado se rescindirán el Contrato punto 18 inciso g) de la Sección III		
21	Escrito en formato libre, en papel preferentemente membretado y firmado por su representante legal, donde manifiesten que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el Anexo 18		
PROPUESTA ECONÓMICA:			
22	Propuesta Económica ANEXO 12 (Obligatorio) .		

ENTREGÓ DOCUMENTACION

RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

XXXX
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



ANEXO 2
(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)
FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO _____

Licitación No. _____ **Nombre de la Licitación:** _____

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

NOMBRE DEL Licitante _____

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a la **Convocante**, la aclaración de las siguientes dudas:

a). - De carácter administrativo, especificar sección, numeral, párrafo y página.

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:
-----------------	----------------	------------------------	-----------	------------

b). - De carácter técnico especificar sección, sección, numeral, párrafo y página.

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:
-----------------	----------------	------------------------	-----------	------------

c). - De carácter legal especificar sección, numeral, párrafo y página.

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:
-----------------	----------------	------------------------	-----------	------------



Atentamente

Nombre del representante
legal.

Cargo

Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; y se debe entregar en debidamente firmado autógrafamente y en CD en formato de programa Word

INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA

Nota importante: El formato deberá presentarse en papel membretado del **Licitante**.

En el apartado a). - De **carácter administrativo**.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Convocatoria**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b). - De **carácter técnico**.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Convocatoria**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c). - De **carácter legal**.

Deberá asentar detalladamente y de forma clara la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la **Convocatoria**, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **Convocante** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.



Sección VII

ANEXO 3
FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR
(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto que, los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, asimismo nuestro interés en participar en la **Licitación** Número **LA-12-NCK-012NCK001-T-7-2023**, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del Licitante), en la presentación y apertura de PROPOSICIONES a la **Convocatoria**.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio. - Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial:
Código postal:	Entidad federativa:
	Fax:
	Datos de la Escritura por la cual se constituyó la empresa:
Teléfonos:	Objeto social:
Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	



Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El **Licitante** deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.



ANEXO 4

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las **Proposiciones** y, en su caso, firma del **Contrato** en la presente **Licitación**, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del Licitante).

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio. -		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	



Sección VII

(lugar y fecha)

Bajo Protesta de Decir Verdad

(Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello)

NOTAS:

1. El **Licitante** deberá incorporar los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 2.- En caso de que el Licitante sea persona física. Adecuar el formato



ANEXO 5

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

**MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR Y CONOCER
LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS VIGENTE**

Ciudad de México a __ de _____ de 2023

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
P r e s e n t e**

(Nombre de la persona facultada legalmente para ello), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga.

Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además he leído y tengo conocimiento de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Convocatoria** (Nombre y Número).



Sección VII

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

Nota: En caso de que el **Licitante** sea persona física, adecuar el formato.



Sección VII

ANEXO 6
(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a ___ de _____ de 2023

**Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales
P r e s e n t e**

(Nombre de la Persona Legalmente Facultada para Ello), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____.

Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **Convocante** induzcan o alteren las evaluaciones de las **Proposiciones**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Convocatoria** (Nombre y Número).



Sección VII

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

Nota: En caso de que el **Licitante** sea persona física, adecuar el formato.



ANEXO 7

**FORMATO PARA MANIFESTACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL
(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)**

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL ABIERTO.

_____ de _____ de _____ (1)
_____ (2) _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. ____ (4)____ en el que mi representada, la empresa _____ (5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6)____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o ____ (7)____ % como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o licitante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa Licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Licitante.



NOTA: Si el Licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 8

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que de acuerdo con la autoridad competente se clasifica en el rango de:

- () Micro
- () Pequeña
- () Mediana empresa.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del **Contrato** celebrado con la convocante.

(Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el



Sección VII

modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, MARCANDO EL RANGO DE CLASIFICACIÓN



Sección VII

**ANEXO 9
MODELO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE Y LAS FICHAS TÉCNICAS Y CERTIFICADOS DE COFEPRIS
(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)**

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

**NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:
PRESENTE.**

Con el fin de dar cumplimiento a la Sección III de “Entrega de **FICHAS TÉCNICAS y CERTIFICADOS DE COFEPRIS** de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-12-NCK-012NCK001-T-7-2023** correspondientes a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUIRÚRGICOS Y DE TERAPIA ENDOVASCULAR PARA EL INNNMVS.**

Se hace constar que la Compañía: _____

Entregó para su análisis y revisión las siguientes fichas técnicas y Certificados de COFEPRIS; las cuales no serán devueltas:

GRUPO. _____ PARTIDA (S) _____

GRUPO	PARTIDA	Descripción Completa	FICHA TÉCNICA	CERTIFICADO DE COFEPRIS	MARCA

Número total de Partidas entregadas: _____

ENTREGA

RECIBE

**(Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada
para ello)**

SE DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO A RENGLÓN SEGUIDO COMPLETO POR LAS PARTIDAS QUE VA A OFERTAR TOTALIZADO AL FINAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO (página 12 y 13 de la presente convocatoria)



Sección VII

ANEXO 10
MODELO DE FORMATO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA
(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Con el fin de dar cumplimiento a la Sección III de "FORMATO DE EVALUACIÓN" de la **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. _____** Correspondientes a la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUIRÚRGICOS Y DE TERAPIA ENDOVASCULAR PARA EL INNMMVS.**

Se hace constar que la Compañía: _____, presenta para su evaluación las siguientes partidas.

GRUPO. _____ **PARTIDA (S)** _____

GRUPO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA	CERTIFICADO DE COFEPRIS	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FIRMA DE QUIEN EVALÚA



Sección VII

		TOTALIZADO					

(Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello)

SE DEBERÁ ENTREGAR UN FORMATO A RENGLÓN SEGUIDO COMPLETO POR CADA GRUPO CONSIDERANDO LAS PARTIDAS QUE VA A OFERTAR TOTALIZADO AL FINAL ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

**NOTA: 1.- LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ SER LA MISMA QUE OFERTAN EN SU ANEXO TÉCNICO (ANEXO 11)
 2.- DEBERÁN DEJAR ANCHO Y ALTO SUFICIENTE PARA LAS OBSERVACIONES Y FIRMA DE QUIEN EVALUÓ**

ANEXO 11.
FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA.
(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

<p style="text-align: right;">Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.</p> <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales. Presente.</p> <p>_____(NOMBRE DE LA EMPRESA)</p> <p>Con relación a la Convocatoria de Licitación Número LPN-12230001-00_-23, me permito ofertar lo siguiente:</p> <p>GRUPO. _____ PARTIDA (S) _____</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
--	------------------------------

GRUPO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES	MARCA	FABRICANTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LPI-12230001-003-23**



Sección VII

<p>(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, Manifiesto la aceptación de que el tiempo de entrega de los BIENES ofertados será de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 de la Sección II</p>		
<p>Atentamente</p>		
<p>_____ Nombre de la persona facultada legalmente</p>	<p>_____ (Cargo)</p>	<p>_____ (Firma)</p>

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
 MANUEL VELASCO SUÁREZ
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 LPI-12230001-003-23



Sección VII

ANEXO 12.
FORMATO MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
 (PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

<p style="text-align: right;">Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.</p> <p>Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales. Presente.</p> <p>_____ (NOMBRE DE LA EMPRESA)</p> <p>Con relación a la Convocatoria de Licitación Número LPN-12230003-00_-23, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica: GRUPO. _____ PARTIDA (S) _____</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
--	----------------------------------

GRPO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					SUMA	
					IVA	
					TOTAL	

TOTALIZAR EL NÚMERO DE PARTIDAS _____

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
 MANUEL VELASCO SUÁREZ
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 LPI-12230001-003-23



Sección VII

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, Manifiesto la Aceptación de Precios Fijos durante la vigencia del **Contrato** respectivo y durante todo el período del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2023 ejercicio fiscal 2023, Asimismo, que la vigencia de la cotización será a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y durante la vigencia del **Contrato**.
 Aceptamos que nos apegamos a la forma de pago de la **Convocante** conforme a lo siguiente: Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional 20 días naturales después de que el almacén presente la factura y **Contrato** ante el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros de la **Convocante**.

Atentamente

Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo)	(Firma)
---	---------	---------



Sección VII

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

ANEXO 13

FORMATO DE CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS Y CADUCIDAD

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

Ciudad de México a _____ de _____ del 2023.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
Av. Insurgentes Sur 3877
Col. La Fama, Delegación Tlalpan,
Código Postal 14080, Ciudad de México

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS Número **LA-12-NCK-012NCK001-T-7-2023**

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

(nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados bajo la(s) partida(s) _____ en la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS Número **LA-12-NCK-012NCK001-T-7-2023** otorgaremos lo establecido en términos del segundo párrafo del Artículo 53 de la LEY, un periodo de garantía, que abarque, desde la entrega de los bienes y hasta un año posterior a la recepción de los bienes y en su caso el período establecido en el Anexo Técnico como mínimo, contra defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes; contados a partir de la fecha de aceptación en el Departamento de Farmacia de la Convocante, y por cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Precisando que, los productos rechazados, serán sustituidos de manera inmediata del stock que considere el proveedor tener para no obstaculizar el procedimiento de la cirugía contadas a partir de que el área solicitante de la Convocante se lo comunique al **Proveedor**, o bien, a sustituirlos sin costo alguno para la Convocante, por otros de las mismas características en un lapso no mayor de 5 días naturales a partir del aviso. En caso de no cumplir con lo anterior, la Convocante aplicará el procedimiento señalado en la Sección III, numeral 19.2 Deducciones de esta **Convocatoria**.

El **Proveedor** responderá por el monto total del daño o pérdida, causado por defectos o vicios ocultos, deficiencias u omisiones; debiendo cubrir todos aquellos gastos que fuesen erogados cuando el cumplimiento de la garantía implique el costo de implementos.

Asimismo, quedo obligado ante la Convocante a realizar el canje de los bienes que



Sección VII

presenten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el período de garantía de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **Contrato** respectivo y en la legislación aplicable.

En este caso, la Convocante procederá a solicitar canje de bien previa notificación por escrito, debiendo efectuarse en y sustituirlo de manera inmediata del stock que considere el proveedor tener para no obstaculizar el procedimiento de la cirugía dentro del procedimiento de cirugía, a partir del aviso de canje, el cual deberá cumplir con las especificaciones solicitadas y el proceso de inspección inicialmente requerida, será efectuado por parte del personal designado por la **Convocante** para tal efecto.

El **Proveedor** se compromete a entregar los bienes con una caducidad mínima de 18 meses, en caso contrario, la Convocante procederá a solicitar carta de canje al Proveedor, quien se compromete a sustituir los insumos que se encuentren con una caducidad mínima de 3 meses, por un nuevo lote con caducidad mínima de 18 meses. La notificación de la próxima caducidad de 3 meses, deberá ser notificada por la Convocante, solicitando el canje correspondiente.

A T E N T A M E N T E .

Nombre de la persona facultada legalmente

DATOS DEL ENLACE RESPONSABLE

NOMBRE _____

TELÉFONO _____

CELULAR _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)



ANEXO 14

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante").

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la Afianzadora o Aseguradora)

Monto Afianzado: _____(Con letra y número incluyendo el IVA)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo



Sección VII

otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato o pedido":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

ANEXO 15 MODELO DE CONTRATO

INNN-DG-DA-SRM/XXX/2023

CONTRATO ABIERTO PARA LA “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUIRÚRGICOS Y DE TERAPIA ENDOVASCULAR PARA EL INNNMVS**”, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, LA _____, ASISTIDA POR LA _____, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, _____ AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EN ADELANTE “**LA ENTIDAD**” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA “_____,.”, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ANTES CITADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y DE MANERA CONJUNTA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

“**LA ENTIDAD**” ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR EL DERECHO INTEGRAL A LA SALUD, ASÍ COMO, EL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2020-2024 DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

SIENDO EL OBJETIVO PRINCIPAL RECUPERAR LA EXCELENCIA QUE CARACTERIZA A LA INSTITUCIÓN DESDE SU FORMACIÓN. LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS QUE SE PROPONEN PARA LOGRAR EL OBJETIVO PRINCIPAL INCLUYEN LA EFICACIA DE LA ATENCIÓN MÉDICA, EL IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN, EL FORTALECIMIENTO A LA ENSEÑANZA, LA OPTIMIZACIÓN DE TRATAMIENTOS MÉDICOS, LA MAYOR EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA HONESTA, AUSTERA Y TRANSPARENTE.

DECLARACIONES

I. “**LA ENTIDAD**” DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º FRACCIÓN I, Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1º, 2º, Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 1º, 2º FRACCIÓN III, 3º Y 5º, FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD; 1º Y 3º DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN III INCISO b), 25 Y 39 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, LA _____, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____, AUTORIZADA PARA EJERCER LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, AÚN DE AQUELLAS QUE REQUIERAN DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL, SEGÚN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS. ASIMISMO, CUENTA CON FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE

Sección VII

CONFORMIDAD CON EL PODER OTORGADO POR EL DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO NÚMERO CIENTO OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO SETENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROTOCOLO DE ESTE ÚLTIMO.

Y ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3.- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL **AREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADORA**, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO RELACIONADO CON LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, Y ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

I.4.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, LA _____, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ FUNGIENDO COMO ÁREA ELABORADORA DEL CONTRATO ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

I.5.- LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN I, y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO **“LA LEY**.

I.6.- “LA ENTIDAD” CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL OFICIO _____, DE FECHA _____ DE DOS MIL VEINTITRÉS SIGNADO POR LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS, EN LA PARTIDA **NÚMERO _____**”, MEDIANTE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FISCALES O (**GRATUIDAD**) CONFORME AL OFICIO ANTES CITADO.

I.7.- PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **INN900727UE1**.

Sección VII

I.8.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 3877, COLONIA LA FAMA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P.14269, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA NUMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____ DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO _____, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA “_____, **S.A. DE C.V.”** CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS _____.

II.2.- EL **C.** _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3.- HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**LA ENTIDAD**”, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA “**LAASSP**” Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA “**LAASSP**”.

II.5.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

Sección VII

II.6.- CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:_____.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

II.8.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE _____, COLONIA _____, CÓDIGO POSTAL _____, DEMARCACIÓN TERRITORIAL _____, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS TELÉFONOS _____ Y CORREO ELECTRÓNICO _____ Y EL DOMINIO WEB https://_____/ PARA LOS MISMOS EFECTOS.

II.9.- “EL PROVEEDOR” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO _____ **EMPRESA.**

III.- DE “LAS PARTES”:

III.1.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - “EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “LA ENTIDAD” LOS BIENES CONSISTENTES EN “**MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS**” AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL **I.5.** DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CONFORME A LA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y FECHAS ESTABLECIDAS AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO Y EN LOS **ANEXOS 1 Y 2** QUE SE AGREGAN AL PRESENTE.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A:

- CUMPLIR TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DE “**LA ENTIDAD**” ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

Sección VII

- CONTAR EN TODO TIEMPO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, ASÍ COMO CONTAR CON EL PERSONAL CAPACITADO Y SUFICIENTE PARA LA ENTREGA DE LOS MISMO.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO ES POR UN SUBTOTAL DE \$ (CANTIDAD EN LETRA .) MÁS IVA DE \$ (CANTIDAD EN LETRA) DANDO UN TOTAL DE \$ **(CANTIDAD EN LETRA)**. MISMO QUE CONTEMPLA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .

LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO CLARAMENTE EL IMPORTE TOTAL, LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO CORRESPONDAN, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ INCREMENTAR DEL SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 Y 2** DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS POR LO QUE NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DESGLOSANDO CLARAMENTE EL IMPORTE TOTAL, LOS DESCUENTOS, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN.

LO ANTERIOR, HASTA EL FINIQUITO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES QUE, EN RAZÓN DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN POR INCREMENTO DEL VEINTE POR CIENTO, O BIEN DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA SE LLEGASEN A PRESENTAR Y/O FORMALIZAR.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA DE **“EL PROVEEDOR”**.

PARA EL PRESENTE CONTRATO, NO APLICA EL PAGO DE PORCENTAJES POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS Y RICG). “LA ENTIDAD” SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA Y ACEPTADO POR **“LA ENTIDAD”**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL O LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN I.3 PARA FINES ADMINISTRATIVOS Y/O EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN QUE CORRESPONDA; A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

Sección VII

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE **“EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **“LAASSP”**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, CON SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE DE **“LA ENTIDAD”**, NÚMERO DE ENTRADA OTORGADO Y FIRMADO POR PERSONAL FACULTADO DEL ALMACÉN DE **“LA ENTIDAD”**, O BIEN DEL **PERSONAL AUTORIZADO POR EL MISMO**, CON EL CUAL ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN. LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:

RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

“EL PROVEEDOR”, DEBERÁ ENTREGAR EN LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **“LA ENTIDAD”**, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, EN AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL CONTRATO
- LOS CFDI'S Y XML (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET) LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17-D, 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 39, 42, 44 Y 50 DE SU REGLAMENTO, MISMOS QUE DEBERÁN DE CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO DEL ALMACÉN DE FARMACIA DE **“LA ENTIDAD”**, NÚMERO DE ENTRADA, FIRMA DEL ADMINISTRADOR TÉCNICO PARA ESTE CONTRATO O BIEN DEL **PERSONAL AUTORIZADO POR EL MISMO**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

- COPIA DE LA FIANZA

PARA EL CASO DEL CONTRATO Y DE LA FIANZA SE ENTREGARÁ ÚNICAMENTE EN LA PRIMERA REVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO.

Sección VII

EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MISMOS QUE SE LE PROPORCIONARÁN A **“EL PROVEEDOR”** EN DICHA ÁREA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **“LA ENTIDAD”** OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE **“EL PROVEEDOR”**, CEDA SUS DERECHOS DE COBRO PREVIO AVISO DEL MISMO Y AUTORIZACIÓN DE **“LA ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN **1.3**.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA DE CHEQUES VIGENTE Y PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA **CLABE** _____, DEL **BANCO** _____, A NOMBRE DE **“_____ S.A. DE C.V.”**, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, DEBIENDO ANEXAR:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
 - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
 - DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y ENTIDAD FEDERATIVA;
 - NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
 - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.

USO DE CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL.

MÉTODO DE PAGO: PPD (PAGOS EN PARCIALIDADES O DIFERIDOS).

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EL PAGO SERÁ EFECTUADO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE **“EL PROVEEDOR”** PROPORCIONE.

Sección VII

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA **“LAASSP”**.

CUARTA. VIGENCIA. EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL ----- **AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **“LA ENTIDAD”** PODRÁ AMPLIARSE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **“LA ENTIDAD”**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **“LA ENTIDAD”**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **“EL PROVEEDOR”**.

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR A **“LA ENTIDAD”**, LA SIGUIENTE GARANTÍA:

- A. **GARANTÍA DE LOS BIENES- “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA CON **“LA ENTIDAD”** A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **“EL PROVEEDOR”**.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA **“LAASSP”**, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **“LA ENTIDAD”**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **“LA ENTIDAD”**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Sección VII

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ DE MANERA ELECTRÓNICA.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ❑ EXPEDIRSE A FAVOR DE **“LA ENTIDAD”** Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- ❑ LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
- ⊖ LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- ⊖ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- ⊖ EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **“EL PROVEEDOR”** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- ⊖ LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- ⊖ LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- ⊖ LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **“LA ENTIDAD”** OTORQUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- ⊖ PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- ⊖ PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- ⊖ EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

Sección VII

- 0 “ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 0 “LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.”;
- 0 “LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”**; Y
- 0 “LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **“LA ENTIDAD”** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.”

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **“LA ENTIDAD”** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA **“LAASSP”**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **“EL PROVEEDOR”**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **“LA ENTIDAD”** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR A **“LA ENTIDAD”** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **“LA**

Sección VII

ENTIDAD", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- A) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ANEXOS 1 Y 2.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- C) EN BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- D) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"LA ENTIDAD"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
- F) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- A) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- B) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.
- C) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Sección VII

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES. LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **“LA ENTIDAD”** LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR **“LA ENTIDAD”**, DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1 Y 2 DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL **ALMACÉN DE FARMACIA DE “LA ENTIDAD”**, UBICADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

AVENIDA INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ MEDIANTE CFDI, EL CUAL DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES DE **“EL PROVEEDOR”**, MISMO QUE DEBERÁ CONTAR CON EL SELLO DE RECIBIDO, NÚMERO DE ENTRADA DEL ALMACÉN, DEBIDAMENTE FIRMADO POR PERSONAL AUTORIZADO POR EL ALMACÉN.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS POR EL ALMACÉN PARA REVISIÓN Y CUANDO ASÍ SE REQUIERA CON LA PARTICIPACIÓN PREVIA DEL ADMINISTRADOR TÉCNICO DEL CONTRATO O PERSONAL DESIGNADO PARA TAL EFECTO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, **“EL PROVEEDOR”** CONTARÁ CON UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **“LA ENTIDAD”**.

CON RELACIÓN A LAS PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES **“EL PROVEEDOR”**, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO PRESENTADO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **“LA ENTIDAD”** CUANDO MENOS CON CUATRO (4) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA PRÓRROGA RESPECTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

“LA ENTIDAD” PUEDE AUTORIZAR DICHA PRÓRROGA POR ESCRITO, EN EL QUE SE SEÑALE EL PLAZO PARA LA ENTREGA Y SE ESPECIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE **“LA ENTIDAD”**

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN. **“LA ENTIDAD”** PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES A **“EL PROVEEDOR”**, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS BIENES CORREGIDOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS

Sección VII

DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD. “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **“LA ENTIDAD”** Y CON ERICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

“LA ENTIDAD” NO ESTARÁ OBLIGADA A RECIBIR LOS BIENES CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO ANTE **“LA ENTIDAD”** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LOS BIENES QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **“LA ENTIDAD”** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **“LA ENTIDAD”**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA **“LAASSP”**.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA

Sección VII

RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. “EL PROVEEDOR” ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“LA ENTIDAD”** O A TERCEROS.

EN TAL VIRTUD, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA ENTIDAD”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **“EL PROVEEDOR”**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE **“LA ENTIDAD”** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMO NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **“LA ENTIDAD”** ENTREGUE A **“EL PROVEEDOR”** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **“LA ENTIDAD”** A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **“LA ENTIDAD”** CON EL MISMO EMPÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

Sección VII

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **“LA ENTIDAD”**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **“EL PROVEEDOR”** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **“LA ENTIDAD”** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **“LAASSP”** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **“LA ENTIDAD”** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **“LA ENTIDAD”** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE REALICE A **“LA ENTIDAD”**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. **“LA ENTIDAD”** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A _____ PARA EL CUMPLIMIENTO ÓPTIMO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ESTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, **“LA ENTIDAD”** SÓLO ACEPTARÁ LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES

Sección VII

REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS BIENES SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS BIENES CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **“EL PROVEEDOR”** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS BIENES, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD”, A TRAVÉS DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES. EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, **“LA ENTIDAD”** POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES COMO ADMINISTRADOR APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN DEL **2%** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE, LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO “EL PROVEEDOR” NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A FAVOR DE “LA ENTIDAD”.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **“LA ENTIDAD”** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **“LA ENTIDAD”**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

Sección VII

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE “LA ENTIDAD”.

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA ENTIDAD”**, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA ADMINISTRADORA PODRÁ APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2% POR CADA DÍA DE ATRASO** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE:

1. UNA VEZ QUE **“LA ENTIDAD”**, DETECTE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, A TRAVÉS DEL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES NOTIFICARÁ POR OFICIO EL MOTIVO DE LA PENA CONVENCIONAL, ASÍ COMO EL CÁLCULO Y APLICACIÓN DEL MONTO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ ENTREGAR LA **NOTA DE CRÉDITO** POR EL MONTO EXACTO DE LA PENA CONVENCIONAL, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE PRECISE EL CFDI PENDIENTE DE PAGO AL QUE SE APLICARÁ LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ QUE **“EL PROVEEDOR”** CUENTE CON LA **NOTA DE CRÉDITO** VALIDADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PROCEDERÁ A REMITIR LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LA EMISIÓN DE SU FACTURA, ASÍ COMO LA NOTA DE CRÉDITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE **“LA ENTIDAD”**, QUIEN DESCONTARÁ EL MONTO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, APLICANDO LA **NOTA DE CRÉDITO** A LA FACTURA SEÑALADA POR **“EL PROVEEDOR”**.

EN CASO DE QUE LA FACTURA SEÑALADA POR **“EL PROVEEDOR”** PARA LA APLICACIÓN DE LA **NOTA DE CRÉDITO**, SEA ERRÓNEA, O LA MISMA NO SE ENCUENTRE PENDIENTE POR PAGAR, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS NOTIFICARÁ POR OFICIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS HÁBILES A **“EL PROVEEDOR”** TAL

Sección VII

CIRCUNSTANCIA, PARA EFECTOS DE QUE ESTE ÚLTIMO, RECTIFIQUE Y/O REALICE LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN PERTINENTES, SEÑALANDO CORRECTAMENTE EL CFDI AL CUAL SE APLICARÁ LA **NOTA DE CRÉDITO**, POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL.

CABE SEÑALAR QUE, LOS PAGOS QUE DEBE REALIZAR **“LA ENTIDAD”**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, EN FAVOR DE **“EL PROVEEDOR”**, DERIVADO DEL INGRESO DEL CFDI DE LA FACTURA EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA MENCIONADA SUBDIRECCIÓN, AL TENOR DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA **TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ CONDICIONADO A LA EMISIÓN DEL CFDI DE LA NOTA DE CREDITO, ESTO ES, SE CUBRA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN PÁRRAFOS ANTERIORES EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL RESPECTIVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **“LAASSP”**.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIER OTRA QUE LA **“LAASSP”** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **“LA ENTIDAD”** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **“LA ENTIDAD”**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **“LA ENTIDAD”** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **“LA ENTIDAD”**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **“LAASSP”**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, 60 Y 61 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 109 AL 115 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN

Sección VII

CONTRACTUAL. “LA ENTIDAD”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA “**LAASSP**”, Y 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. “EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA ENTIDAD**”, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “**LA ENTIDAD**” NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON “**EL PROVEEDOR**” NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**LA ENTIDAD**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI “**LA ENTIDAD**” TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE “**LA ENTIDAD**” NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON “**EL PROVEEDOR**”, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A “**LA ENTIDAD**” DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES. CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “**LA ENTIDAD**” BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR “**LA ENTIDAD**”.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “**LA ENTIDAD**”, A SOLICITUD ESCRITA DE “**EL PROVEEDOR**”, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO

Sección VII

QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **“EL PROVEEDOR”**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **“LA ENTIDAD”**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN. “LA ENTIDAD” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- A) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- B) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **“LA ENTIDAD”**;
- C) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- D) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”**;
- E) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **“LA ENTIDAD”**;
- F) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- G) SI NO PROPORCIONA A **“LA ENTIDAD”** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“LA ENTIDAD”**;
- I) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

Sección VII

- J) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- K) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- L) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- M) SI **“EL PROVEEDOR”** NO SUMINISTRA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **“LA ENTIDAD”** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- N) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“LA ENTIDAD”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- O) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- P) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“LA ENTIDAD”**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- Q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **“LA ENTIDAD”** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- R) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **“LAASSP”** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“LA ENTIDAD”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“LA ENTIDAD”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“LA ENTIDAD”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE

Sección VII

DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“LA ENTIDAD”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“LA ENTIDAD” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“LA ENTIDAD”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **“LA ENTIDAD”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **“LA ENTIDAD”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“LA ENTIDAD”**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **“EL PROVEEDOR”** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **“LA ENTIDAD”** A

Sección VII

SOLICITUD ESCRITA DE **“EL PROVEEDOR”** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **“EL PROVEEDOR”** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS. “LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. “LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

Sección VII

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **“LA ENTIDAD”** COMO **“EL PROVEEDOR”**, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL **VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	_____
	JEFA DE ALMACÉN GENERAL ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	_____
	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y ÁREA ELABORADORA DEL CONTRATO	_____

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA S.A. DE C.V.	_____

--	--

ANEXO 16

NOTA INFORMATIVA OCDE

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

Sección VII

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una

Sección VII

promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto

Sección VII

que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO 17

AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

El ganador, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.*
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.*
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus PROPOSICIONES.*
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.*

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Sección VII

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar la afiliación, se puede comunicar a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. le orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar la afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- *Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Contrato.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora*
- 2.- ***Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.*
- 3.- ***Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.*
- 4.- ***Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.*
- 5.- *Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.*

Sección VII

6.- *Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio*

Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- *Alta en Hacienda y sus modificaciones*

Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- *Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)*

9.- *Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos*

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- *Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.*

- *2 convenios con firmas originales*

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

*(** Únicamente, para personas Morales)*

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, se podrá generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le serán enviados vía correo electrónico.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

-

Sección VII

-
-

Número(s) de proveedor (opcional):

-
-
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

Sección VII

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

*Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3
extranjeros ()*

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ()

Sección VII

Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada () Individual () Indistinta () Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad o giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento SI NO

El licitante ganador, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los 20 días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes a entera satisfacción de la Convocante.

Sección VII

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 20 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXO 18
VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.**

Los representantes de las Áreas de la Dirección Médica, Cirugía, Cirugía de Columna y Terapia Endovascular, revisarán Cualitativamente y de manera Cuantitativamente el responsable es el Departamento de Farmacia de la Convocante, en términos de lo previsto por el artículo 84, último párrafo del Reglamento de “La Ley”, realizaran la comprobación, supervisión y verificación de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No.	OBJETIVO	PROCEDIMIENTO	PERIODICIDAD	DOCUMENTO
1	Que los bienes recibidos cumplan con descripción establecida en el Anexo Técnico, así como con las fichas técnica y Certificados de COFEPRIS presentados por el licitante adjudicado y cumplan con la fecha de caducidad establecida.	Verificación Física	En cada Recepción	Contrato y Anexo I
2	Que los bienes recibidos coincidan con la cantidad establecida en el calendario de entregas anexo al Contrato correspondiente	Conteo Físico	En cada Recepción	Contrato y Factura
3	Verificar que los bienes se encuentren libres de partes dañadas por golpes o humedad por exposición a lluvias u otras causas que presenten deterioro.	Verificación física	En cada Recepción	Anexo Técnico y Contrato
4	Que los bienes entregados por el Licitante Adjudicado sean recibidos con una garantía de 12 meses, contra defectos de fabricación y vicios ocultos	Verificación	Departamento de Farmacia	A la recepción de los bienes
5	Comunicar la pena convencional en su caso, por atraso en la entrega de los bienes de acuerdo con las fechas establecidas en el Contrato.	Elaboración de Oficio Administrador del Contrato	En su caso	Oficio

Todas las demás obligaciones no descritas en los cuadros anteriores, serán verificadas Cualitativamente por los representantes de las Áreas de la Dirección Médica de Cirugía, Cirugía de Columna y Terapia Endovascular, y cuantitativamente el Departamento de Farmacia de la Convocante, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en la Convocatoria, así como en el Contrato.



ANEXO 19

MODELO DE FORMATO DE ENCUESTA DE
TRANSPARENCIA
PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A
LA CORRUPCIÓN
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA



**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE
TRATADOS N.º.**

Adquisición
Contratación

Nombre de la persona
física o moral
participante

	“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUIRÚRGICOS Y DE TERAPIA ENDOVASCULAR PARA EL INNNMVS”

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X” según considere.

ATRIBUTO	SUPUESTOS	EN DESACUERDO		DE ACUERDO	
		PARCIALMENTE 1	TOTALMENTE 2	PARCIALMENTE 3	TOTALMENTE 4
TRANSPARENCIA	El contenido de las Bases es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en la Junta de Aclaraciones a las Bases de la se contestaron con claridad Licitación .				
	El fallo de la Licitación fue emitido conforme a las Bases y Junta de Aclaraciones				
	La Licitación se apegó a la normatividad vigente.				
RAPIDEZ	La presentación y apertura de Propositiones se desarrolló con oportunidad en razón de				

Sección VII

	la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	El acceso al inmueble se realizó sin ningún contratiempo				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido en las Bases.				
TRATO	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución, durante la Licitación , fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra Licitación que emita la institución.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al fallo, al trato recibido por los servidores públicos o dar alguna sugerencia para mejorar el proceso, favor de anotarlo:

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

Nota: Esta hoja debe aplicarse después de haberse dado el fallo.

ANEXO 20

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

FORMATO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO TIENE CONFLICTO DE INTERESES POR DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2023.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

El que suscribe C. _____ manifiesto, **bajo protesta de decir verdad** que mis socios y yo no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un conflicto de intereses.

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que _____.

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como ____ (Nombre del Puesto) ____, en ____ (Nombre de la Dependencia) ____, con la formalización del **Contrato** respectivo, que deriva de la Convocatoria de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados ____ (Número de **Convocatoria**) ____, no se actualiza un conflicto de interés.

Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada para ello

En caso de ser persona física adecuar el formato



Sección VII

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

ANEXO 21

(PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y FOLIADO)

FORMATO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, tiene la siguiente información para el registro en el SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

	CONCEPTO	DATOS PARA SU LLENADO
1	Denominación o Razón Social	El establecido en su Cédula de Identificación Fiscal
2	R F C	El establecido en su Cédula de Identificación Fiscal
3	Giro de la Empresa	El Objeto Social establecido en su acta Constitutiva
4	Tipo de Vialidad	Avenida, Calle, Callejón etc.
5	Nombre de la Vialidad	El nombre de su Avenida, Calle, Callejón etc.
6	Número Exterior	El correspondiente a su domicilio
7	Número Interior	Solo en caso de tenerlo
8	Tipo de Asentamiento	Colonia, Barrio Ejido etc.
9	Nombre del Asentamiento	El nombre de la Colonia
10	Nombre de la Localidad	El nombre de su Colonia, Barrio Ejido etc.
11	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial	La denominación de su Municipio o Demarcación Territorial
12	Entidad Federativa	CDMX, Estado
13	Código Postal	El número del Código Postal del Domicilio
14	Nombre del Representante Legal	El nombre de la persona facultada
15	Teléfono de Contacto del Representante Legal	El número telefónico del Representante Legal

ANEXO 22

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO DE CARTA COMPROMISO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el **Artículo 35** del **Reglamento** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, al día habil siguiente de la Notificación del Fallo, yo, (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**) como representante legal de (**NOMBRE DE LA EMPRESA**) me comprometo a la entrega de la documentación requerida por la convocante en el numeral 10.2- incisos a) Personas Físicas, o b) Personas Morales, previo a la firma del **Contrato**, de acuerdo a lo siguiente:

a) Si es Persona Moral:

- a. Acta Constitutiva y en su caso, la última modificación.
- b. Poder Notarial del representante legal que firmará el Contrato (Puede ser un poder especial para estos efectos o un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- c. Identificación Oficial Vigente del Representante (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- d. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.
- e. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato.
- f. Estado de cuenta Bancario que contenga el número de CLABE.
- g. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la firma del **Contrato** respectivo (Luz, Agua, Teléfono).
- h. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en la que se especifique que, no se identificaron adeudos, vigente a la firma del contrato.
- i. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**, vigente a la firma del contrato.
- j. Estado de Cuenta Bancario para depósito con los 18 dígitos (CLABE)

*(En caso de que, el adjudicado no cuente con trabajadores, o se encuentren contratados bajo otro esquema, deberá presentar escrito libre en el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra obligado a presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT** y la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**)*

b) Si es Persona Física:

- a. Acta de nacimiento.
- b. Poder Notarial, en caso de que el **Licitante Adjudicado** designe a un Apoderado Legal para que actúe a su nombre y representación.
- c. En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite.

Sección VII

- d. Identificación oficial vigente del **Licitante Adjudicado** o de su representante legal (Cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte).
- e. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato.
- f. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el **SAT** vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.
- g. Estado de cuenta Bancario que contenga el número de CLABE
- h. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anteriores a la firma del **Contrato** respectivo (Luz, Agua, Teléfono).
- i. Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT**, en la que se especifique que, no se identificaron adeudos, vigente a la firma del contrato.
- j. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**, vigente a la firma del contrato.
- k. Estado de Cuenta Bancario para depósito con los 18 dígitos (CLABE)

*(En caso de que, el adjudicado no cuente con trabajadores, o se encuentren contratados bajo otro esquema, deberá presentar escrito libre en el cual, manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra obligado a presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el **INFONAVIT** y la Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social positiva, emitida por el **IMSS**)*

(Nombre y Firma de la Persona Legalmente Facultada)

SECCIÓN VIII

ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA

No. _____ para la:

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA SALUD QUIRÚRGICOS Y DE TERAPIA ENDOVASCULAR PARA EL INNNMVS”

ANEXO TÉCNICO



Anexo técnico GB
Cirugía y Terapia En